

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO CCENEG-063-01-2022 PARA
SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (CUARTA GENERACIÓN)**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1. INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1. OBJETO	8
1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	8
1.1.2. NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA.....	9
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	9
1.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	13
1.4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	14
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	14
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	14
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO	15
1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco	15
1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?.....	15
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?	16
1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?.....	17
1.8. DEFINICIONES – ANEXO 1.....	18
2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	18
2.1. CONDICIONES DE REGIONALIZACIÓN	18
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	19
2.2.1. Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.....	19
2.2.2. Bienes de Aseo y Cafetería.....	20
2.2.3. Elementos, equipos y maquinaria.....	20
2.3. PLAZOS PARA ENTREGAR LOS BIENES E INICIAR LA ORDEN DE COMPRA	20
2.4. REPORTES DE INFORMACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	21
2.4.1. Reporte 1 - Reporte semestral sobre ventas de café	22
2.4.2. Reporte 2 - Reporte sobre contratación de mujeres.....	22
2.4.3. Reporte 3 - Reporte sobre cumplimiento de criterios medioambientales.....	23
2.4.4. Reporte 4 - Reporte sobre ventas de panela	23
2.5. PARTICULARIDADES DE LA DOTACIÓN ESPECIAL.....	23
2.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA OPERACIÓN DEL ACUERDO MARCO	24
2.7. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	24

Página 1 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 1 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



2.8.	OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	25
2.9.	PARTES DEL ACUERDO MARCO	25
2.10.	CATÁLOGO.....	26
2.11.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-.....	26
2.12.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO	26
3.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	27
4.	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	27
5.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	32
5.1.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	34
6.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO.....	34
6.1.	CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	35
6.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL – REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	37
6.2.1.	Capacidad Financiera.....	38
6.2.2.	Capacidad Organizacional.....	39
6.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	40
6.3.1.	Experiencia General.....	40
6.3.2.	Experiencia específica en Servicio Especial de Jardinería.....	43
6.3.3.	Experiencia en venta, suministro o puesta a disposición de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.....	44
6.3.4.	Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8.....	45
6.3.5.	Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-.....	48
6.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	48
6.4.1.	Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3 -.....	49
6.4.2.	Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería – Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -	49
6.4.3.	Cadena de distribución.....	51
6.4.4.	Verificación condiciones del Café – Formato 20 – Verificación del Café -	54
6.5.	INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES.....	55
6.5.1.	Plan de apoyo a la gestión ambiental – Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental -	55
6.5.2.	Plan de bienestar para los empleados – Formato 13 - Certificación de la implementación del plan de bienestar -	56
6.5.3.	Vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.....	57
6.6.	CANALES DE COMUNICACIÓN – FORMATO 11 – CERTIFICACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN -	57



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



7.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	58
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	59
8.1.	FACTOR ECONÓMICO [PROPUESTA ECONÓMICA] – FORMATO 15	59
8.1.1.	Subfactor 1 – Servicios de Personal.....	60
8.1.2.	Subfactor 2 – Bienes de Aseo y Cafetería.....	63
8.1.3.	Subfactor 3 – Servicio Especial de Jardinería.....	66
8.1.4.	Subfactor 4 – Administración, imprevistos y utilidad [AIU].....	67
8.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	68
8.2.1.	Factor Técnico No. 1 – Condiciones Envase de Agua Potable – Formato 17 – Factores Ponderables -.....	68
8.2.2.	Factor Técnico No. 2 – Toallas con material reciclado – Formato 17 – Factores Ponderables -.....	69
8.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 17 – FACTORES PONDERABLES -	69
8.3.1.	Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.....	70
8.3.1.1.	Promoción de Servicios Nacionales [bienes relevantes] – 20 puntos.....	70
8.3.1.2.	Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos.....	72
8.3.1.3.	Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 15 puntos	72
8.4.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 17 – FACTORES PONDERABLES -	72
8.5.	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, FORMATO 17 – FACTORES PONDERABLES -	73
8.6.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	74
9.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.....	74
10.	ADJUDICACIÓN	75
10.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN.....	75
10.2.	DESEMPATE.....	76
11.	RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	83
11.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	83
12.	GARANTÍAS	84
12.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	84
12.1.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta para Grandes Empresas	84
12.1.3.	Garantía de la Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres... ..	86
12.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	88
12.2.1.	Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.....	89

Página 3 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



12.2.2.	Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.....	90
12.2.3.	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras.....	91
13.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	92
14.	LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y MATRICES.....	93
14.1.	ANEXOS.....	93
14.2.	FORMATOS	93
14.3.	MATRICES	94

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1.	Regiones de cobertura	10
Tabla 2.	Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas [UNSPSC] – Servicios de Limpieza y Cafetería	14
Tabla 3.	Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas [UNSPSC] – Servicios Especiales.....	15
Tabla 5.	Criterios de sostenibilidad ambiental en la Operación Principal	28
Tabla 6.	Criterios de sostenibilidad ambiental en la Operación Secundaria	29
Tabla 7.	Indicadores de Capacidad Financiera.....	38
Tabla 8.	Indicadores de Capacidad Organizacional.....	39
Tabla 6.	Experiencia.....	41
Tabla 7.	Experiencia regiones 12 a la 18	42
Tabla 8.	Experiencia para todas las regiones.....	43
Tabla 9.	Requisitos técnicos del servicio	57
Tabla 10.	Factores de ponderación.....	59
Tabla 11.	Subfactores que conforman el Factor Económico.....	60
Tabla 12.	Puntaje Servicios de Personal.....	61
Tabla 13.	Precio mínimo y máximo del servicio del personal por perfil para aplicación del criterio de calificación.....	62
Tabla 14.	Descuentos en la operación secundaria	65
Tabla 15.	Puntaje Servicio Especial.....	66
Tabla 16.	Puntaje Administración, imprevistos y utilidad – AIU	67
Tabla 17.	Puntaje factor técnico adicional.....	68
Tabla 18.	Puntaje para estimular la Industria Nacional [Ley 816 de 2003].....	70
Tabla 19.	Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección.....	74
Tabla 21.	Número máximo de proponentes adjudicados.....	75
Tabla 20 –	Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente.....	89
Tabla 21.	Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.....	91
Tabla 24.	Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras.....	92

Página 4 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

DEFINITIVO

Página 5 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 5 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



INTRODUCCIÓN

El Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples modalidades y procesos de contratación según las distintas necesidades que pretende suplir; en ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- busca transformar esta situación a través de un Instrumento de Agregación de Demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones a través de un Acuerdo Marco.

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública para la selección de los Proveedores que se vincularán al siguiente Acuerdo:

[i] Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

El Proceso de Contratación objeto del presente documento, tiene como finalidad satisfacer la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería en las Entidades Estatales para adquirir productos y servicios al amparo del Acuerdo Marco.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con las facultades conferidas en los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, por medio de la Subdirección de Negocios desde el año 2014 viene adelantando los estudios sobre las compras y contratación pública para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería; identificando y promoviendo mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; para lo cual diseñó y celebró la primera, segunda y tercera generación de los acuerdos marco de precios para la adquisición del servicio, de conformidad con lo establecido en el N°1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; en este sentido ha desarrollado mecanismos que permiten una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras públicas; y ha diseñado parámetros que le permiten a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

Con el objetivo de facilitar los procesos de compras públicas realizados por las Entidades Estatales, aprovechar el poder de negociación del estado y promover la generación de economías de escala en la adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería, ha venido adelantando procesos de contratación desde el año 2014, tales como el LP-AMP-021-2014 y LP-AMP-111-2016, los cuales registraron desde el año 2014 hasta el 2018, un valor en Órdenes de Compra colocadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano [TVEC] por \$1.391.482 millones aproximadamente.

Actualmente, el Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería derivado del proceso de contratación [CCENEG-021-1-2019], tiene una vigencia desde el 27 de diciembre de 2019 hasta el 27 de septiembre de 2022, con la posibilidad de que las Entidades Compradoras extiendan la ejecución de las Órdenes de Compra colocadas en la TVEC hasta el 27 de marzo de 2023.

Página 6 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 6 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



La tercera generación del acuerdo marco ha permitido a las entidades estatales adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para su operación y funcionamiento, generando mayor valor por dinero en la adquisición de estos bienes y servicios. Así mismo, Colombia Compra Eficiente resalta que a través de la tercera generación del acuerdo las entidades estatales pueden adquirir: [i] servicio de aseo y cafetería; [ii] bienes de aseo y cafetería; [iii] mantenimiento locativo básico; [iii] fumigación y [iv] jardinería.

Por otro lado, es importante resaltar que las transacciones de bienes y/o servicios que se negocian a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC en la operación secundaria, inician con la generación de la “solicitud de cotización” mediante el cual la entidad compradora dentro de su autonomía administrativa deja de manifiesto las necesidades específicas que requiere contratar sobre bienes y/o servicios con características técnicas uniformes para el cumplimiento de sus fines estatales; como modalidad de contratación de selección abreviada y como resultado de dicha solicitud debe seleccionar y adjudicar de conformidad con el procedimiento dispuesto en cada instrumento de agregación de demanda o acuerdo marco de precios de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.9 de Decreto 1082 de 2015.

Para el particular, Colombia Compra Eficiente manifiesta que estructuró esta cuarta generación del acuerdo marco buscando fortalecer las necesidades del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las entidades estatales; y generar mayor pluralidad de proponentes disponibles para la prestación del servicio integral, además de fortalecer las oportunidades de mejora identificadas en el presente documento y así priorizar la estrategia de contratación de las diferentes entidades.

Para lo cual Colombia Compra Eficiente adelantó diferentes mesas de trabajo con las entidades estatales y posibles proveedores mencionados el estudio de la demanda y de la oferta de los sectores involucrados en el Suministro Integral de Aseo y Cafetería, con el fin de definir [i] las características de los bienes y servicios ofertados; [ii] las normas técnicas de calidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería [iii] las condiciones de entrega; [iv] las variables que afectan los precios; [v] los principales riesgos y dificultades en los procesos de contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; y [vi] las necesidades de las entidades estatales.

Este trabajo es resultado de la planeación y estructuración del Acuerdo Marco, cuyo acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación de Bogotá, Alcaldías, el SENA, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Colombia Productiva, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Trabajo, entre otras Entidades del Estado que hacen parte del actual Acuerdo Marco, y quienes a través de mesas de trabajo con Colombia Compra Eficiente sumaron esfuerzos para consolidar los lineamientos para la agregación de la demanda del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para esta tercera generación.

Página 7 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 7 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Finalmente, en cumplimiento de la función de “[...] diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”¹, Colombia Compra Eficiente adelanta el Proceso de Contratación para celebrar un Acuerdo Marco, con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede ser estandarizada debido a las condiciones propias de este servicio que resulta ser de características técnicas uniformes y de común utilización para la gran mayoría de Entidades Estatales que requieran de dicho servicio. Así mismo, una parte significativa de los insumos requeridos se encuentran regulados por la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO en el caso de Colombia emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y su adquisición es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. Objeto

El objeto del acuerdo marco es establecer: [a] las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; [b] las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y [c] las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

1.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

¹ Decreto Ley 4170 de 2011.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



El acuerdo marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario ni el servicio de fumigación.

1.1.2. Necesidad de adquirir el Servicio Integral de aseo y cafetería

Las Entidades Estatales requieren [i] el servicio de limpieza y mantenimiento de sus instalaciones; [ii] proveer bebidas a los funcionarios y visitantes; [iii] realizar labores de mantenimiento básicas, [iv] mantener sus jardines en óptimas condiciones y [v] el servicio de desinfección periódica de las oficinas. Colombia Compra Eficiente identificó que para satisfacer estas necesidades las Entidades Estatales demandan principalmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y que este servicio puede ser estandarizado para así agregar demanda.

El Acuerdo Marco busca además fomentar la compra sostenible del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del uso de bienes amigables al medio ambiente y de buenas prácticas laborales y promover la pluralidad de Proponentes.

Por lo anterior, las entidades compradoras han adquirido a través de las tres primeras generaciones del acuerdo marco el Servicio Integral de Aseo y Cafetería mediante la TVEC.

Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar la cuarta generación el Acuerdo Marco con base en la información de las compras realizadas a través de la TVEC y la información de los procesos de contratación para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería registrados en Secop I y II, así como estandarizar especificaciones técnicas y precios, generando ahorros importantes en el tiempo que dedican las Entidades Estatales para desarrollar sus propios procesos.

1.2. Cobertura del acuerdo marco

El acuerdo marco que surja del proceso de selección tendrá las siguientes condiciones de cobertura:

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería está disponible a nivel nacional de conformidad con las Regiones de Cobertura indicadas en la siguiente tabla, las cuales están distribuidas de acuerdo con la cercanía geográfica:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Tabla 1. Regiones de cobertura

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
1	Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha , Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha
	Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz [Cesar], Manaure Balcón del Cesar [Cesar], San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva [La Guajira], El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	Barranquilla , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga [Atlántico], Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Píojo, Santo Tomás, Suán, Calamar [Bolívar], San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina [Magdalena], El Piñón, San Antonio, Concordia [Magdalena], Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena , Santa Rosa [Bolívar], Villanueva [Bolívar], Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
	Sincelejo , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro [Sucre], Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista [Sucre], Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual.
	Montería , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador
3	Medellín , Bello, Caldas [Antioquia], Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riog Negro, Santa Bárbara [Antioquia], Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión [Antioquia], Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia [Antioquia], Ebéjico, Caucaasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia.
	Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina [Caldas], Aranzazú, Salamina [Caldas], Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Libano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso [Antioquia], Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría.
4	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa [Risaralda], La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria [Valle del Cauca], Ansermanuevo, Toro, La Unión [Valle del Cauca], Santuario [Risaralda], Belén de Umbría, Guaratá, El Águila, El Cairo.
	Armenia [Quindío], Calarcá, Circasia, La Tebaida, Moten Negro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba [Quindío], Pijao, Buenavista [Quindío], Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar [Valle del Cauca], Riofrío
5	Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra,

Página 10 de 94



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
	Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo [Valle del Cauca], Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia [Valle del Cauca], Versalles, El Dovio, Suárez [Cauca], Candelaria [Valle del Cauca], San Pedro [Valle del Cauca]
	Popayán , El Tambo [Cauca], Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales [Cauca], Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega [Cauca], El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar [Cauca].
6	Pasto , Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandoma, Santiago [Putumayo], Sibundoy, Colón [Putumayo], San Francisco [Putumayo], Tumaco, Piedrancha, Ricaurte [Nariño], Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba [Nariño], Funes, Potosí, Sandoma, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión [Nariño], Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel [Nariño], Chiles, Sibundoy [Putumayo].
7	Ibagué , Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérjida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez [Tolima], Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte [Cundinamarca], Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia [Cundinamarca], Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño [Cundinamarca], Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis [Tolima], San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima, Fresno, Libano, Anzoategui, Armero, Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán [Cundinamarca], Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
	Neiva , Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María [Huila], Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia [Caquetá], la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico [Caquetá], Guadalupe [Huila], Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco [Huila], San Vicente del Caguán.
	Mocoa , Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamó, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy [Putumayo].
8	Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista [Boyacá], Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores [Boyacá], Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará [Boyacá]
	Yopal , Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani
9	Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro [Santander], Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa [Santander], Velez, Puente Nacional, Bolívar [Santander], Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción [Santander], San Andrés [Santander], Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano [Norte de Santander], Puerto Santander, Chinacota, Santiago [Norte de Santander], Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo [Norte de Santander], Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	Villavicencio , Acacías, Curamal, Restrepo [Meta], Guamal [Meta], Guayabetal, Paratebueno, San Martín [Meta], Granada [Meta], Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva [Casanare], Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama, Castilla La Nueva [Meta], Puerto Rico [Meta], Vistahermosa [Meta], El Castillo

Página 11 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-33 Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022 Página 11 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

No. DE REGIÓN	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
	[Meta], Mapiripán [Meta], Mesetas [Meta], La Macarena [Meta], La Uribe [Meta], Lejanías [Meta], Medina [Cundinamarca] San José del Guaviare , El Retorno, La Libertad, Calamar [Guaviare], Miraflores [Guaviare].
11	Bogotá D.C. , Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera [Cundinamarca], Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega [Cundinamarca], Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada [Cundinamarca], Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo [Cundinamarca], Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera [Cundinamarca], Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima [Cundinamarca], Bituima [Cundinamarca], Cachipay [Cundinamarca], Caparrapi [Cundinamarca], Carmen de Carupa [Cundinamarca], Chaguani [Cundinamarca], El Peñón [Cundinamarca], Fosca [Cundinamarca], Fuquene [Cundinamarca], Gachala [Cundinamarca], Gama [Cundinamarca], Guacheta [Cundinamarca], Guataqui [Cundinamarca], Guayabal Psiquima [Cundinamarca], Gutierrez [Cundinamarca], Junin [Cundinamarca], La Peña [Cundinamarca], Lenguaque [Cundinamarca], Manta [Cundinamarca], Nariño [Cundinamarca], Nilo [Cundinamarca], Nimaima [Cundinamarca], Pandi [Cundinamarca], Paratebueno [Cundinamarca], Puerto Salgar [Cundinamarca], Quebrada Negra [Cundinamarca], Quetame [Cundinamarca], Quipile [Cundinamarca], Ricaurte [Cundinamarca], San Cayetano [Cundinamarca], San Francisco [Cundinamarca], Silvania [Cundinamarca], Simijaca [Cundinamarca], Supata [Cundinamarca], Tena [Cundinamarca], Tibirita [Cundinamarca], Topaipí [Cundinamarca], Ubalá [Cundinamarca], Une [Cundinamarca], Venecia [Cundinamarca], Vergara [Cundinamarca], Viani [Cundinamarca], Villagomez [Cundinamarca], Yacopi [Cundinamarca], Medina [Cundinamarca], Paimé.
12	San Andrés , Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó , Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	Arauca , Tame, Araquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena
16	Puerto Carreño , Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	Mitú .
18	Puerto Inírida .

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante el desarrollo de la operación secundaria, las entidades compradoras podrán solicitar la inclusión de municipios a cada una de las regiones de cobertura, las cuales serán revisadas y aprobadas por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la cercanía a cada una de las ciudades principales indicadas con negrita, de incluir un nuevo municipio a una región, los proveedores adjudicados en dicha región deberán prestar el servicio.

Colombia Compra Eficiente aclara que el Proponente que presente oferta para la región 11 estará obligado a presentar ofertas para las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería en los municipios relacionados en la Tabla 1. Regiones de cobertura.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



1.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá plazo de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano previa suscripción del acta de inicio entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga las regiones que considere viable, por lo menos **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El inicio del plazo del acuerdo marco empezará a partir de la suscripción del documento de inicio de operación por parte de Colombia Compra Eficiente, una vez se tengan los documentos, simuladores y demás requisitos necesarios para su adecuado funcionamiento. Si es el caso, será necesario actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

Si el **25%** o más de los proveedores de la región que Colombia Compra Eficiente pretenda prorrogar aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, exceptuando que esta proporción corresponda a **UN (1) SÓLO PROVEEDOR** por región, toda vez que se debe garantizar la competencia entre más de un proveedor. Si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Cualquier proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a **UN (1) AÑO** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la orden de compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Página 13 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-GAD-FM-33	Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022	Página 13 de 94
-------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las regiones del Acuerdo Marco si solo cuenta con menos del 25% del total de los Proveedores adjudicados en esa región.

Nota: al momento de establecer el valor correspondiente al 25% de los Proveedores, se aproximará dicho número a un valor entero aplicando las reglas matemáticas, es decir, si las cifras decimales son menores a 0,5 se aproximará al entero menor, y si es igual o superior a 0,5 se aproximará al valor entero superior.

1.4. Valor estimado del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal [CDP] para suscribir un acuerdo marco de precios pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de compra para nuevas generaciones del acuerdo marco representa las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco.

Colombia Compra Eficiente estimó en \$1.678.163.651.511 COP el valor según información histórica sobre las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales de la TVEC y SECOP; no obstante, el proceso de selección tiene un valor de \$0.00 COP.

1.5. Modalidad de selección de los proveedores

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1 - 2.2.1.2.1.2 - 2.2.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas [UNSPSC]

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas [UNSPSC] en los siguientes códigos:

Tabla 2. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas [UNSPSC] – Servicios de Limpieza y Cafetería

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios

Página 14 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 14 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	Servicios de cafetería

Los Servicios Especiales contratados como parte de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en caso de que la Entidad Estatal lo requiera están codificados como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 3. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Servicios Especiales

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	Parques, jardines y huertos

1.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. [...]

Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes

Página 15 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 15 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.” [Negrilla y subraya fuera de texto]

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).

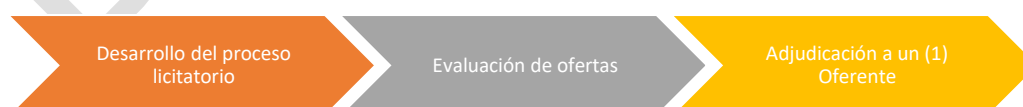
1.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1 - 2.2.1.2.1.2 - 2.2.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Es decir, a través de un proceso de licitación pública se realiza la adjudicación de los proveedores [más de uno (1)] que se vincularán al Acuerdo Marco, estableciendo condiciones para un proceso de licitación en los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015 para tal fin, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales, se evidencia lo siguiente:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se evidencia lo siguiente:

Página 16 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

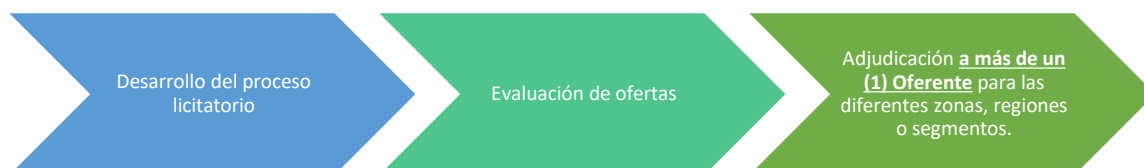


www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

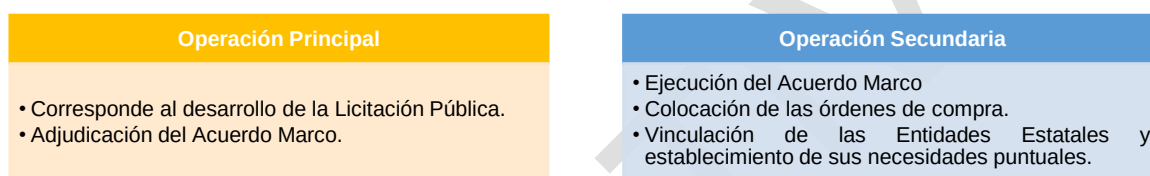
Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



1.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

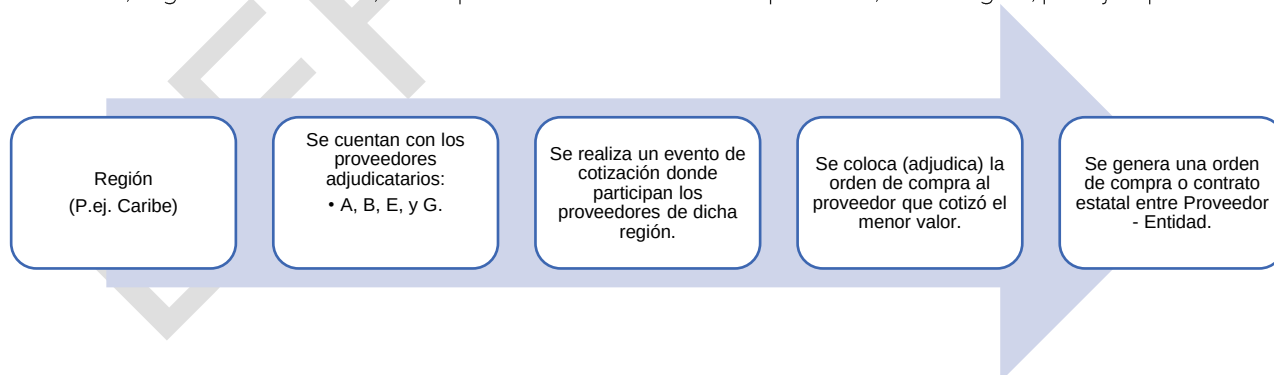
Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:



Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario [simulador] mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



1.8. Definiciones – Anexo 1 – Definiciones -

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 – Definiciones -. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: *"ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso."*, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de selección.

2.1. Condiciones de Regionalización

Colombia Compra Eficiente considera importante incentivar la participación de las pequeñas y medianas empresas locales en la Cuarta Generación del Acuerdo Marco, para lo cual se identificaron regiones de cobertura para la adjudicación de proponentes y la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, según lo establecido en la Tabla 1 del presente documento.

Para la Cuarta Generación del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente estableció que los Proponentes pueden presentarse a cualquiera de las Regiones de Cobertura previamente descritas, de acuerdo con lo siguiente:

- (i) El Proponente puede presentar Oferta a la cantidad de Regiones de Cobertura que desee.
- (ii) Colombia Compra Eficiente aclara que el Proponente que presente oferta para la región 11, estará obligado a presentar ofertas para las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería en los municipios descritos en cada región.
- (iii) Dentro de la operación secundaria cuando la Entidad Compradora realice la solicitud de información y/o cotización, deberá seleccionar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Página 18 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 18 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



la plantilla correspondiente a la región de cobertura en la cual se encuentra la sede o sedes de la entidad en las que se prestará el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

- [iv] Con el fin de garantizar la prestación del servicio, Colombia Compra Eficiente determina que las Entidades Compradoras deben contratar personal y/o bienes de aseo y cafetería. Es decir, dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o servicios especiales, los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.
- [i] Para la prestación del servicio, el Proveedor deberá garantizar el almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso y el **Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería** -

Finalmente se aclara que el Acuerdo Marco no contempla segmentaciones o discriminación por lotes sobre los bienes o servicios, toda que se trata de un Servicio Integral.

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

En esta sección se detallan las especificaciones mínimas técnicas de mayor relevancia que deberán ser de cumplimiento para las actividades que conforman el servicio. Así mismo, en el **Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería** - se encuentran relacionadas en mayor detalle lo pertinente a cada una de las actividades que conforman el acuerdo marco en cuanto a especificaciones se refiere.

En ese orden de ideas, es importante mencionar que las necesidades puntuales son atribuibles a la Entidad Compradora al establecer el listado de bienes y servicios que requiere para suplir su necesidad. Por tal motivo, el acuerdo marco establecerá el listado de proveedores que se vincularán al mismo, y prestarán el servicio integral de aseo y cafetería a las entidades compradoras.

2.2.1. Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Los Proveedores deben cumplir con las actividades propias de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el **Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería** -.

El Proveedor debe poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el **Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal** -.

Página 19 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Las entidades compradoras deberán contemplar en los eventos de solicitud de cotización la disminución de la jornada laboral de la que trata la Ley 2101 del 15 de julio de 2021, o aquella que la adicione, modifique o sustituya, así mismo, es de resaltar que dentro del Acuerdo Marco de Precio es posible incluir horas extras, recargos y el servicio por turnos, con la finalidad de no poner en riesgo el servicio integral de aseo y cafetería, con ocasión de la mencionada disminución.

2.2.2. Bienes de Aseo y Cafetería

Los Bienes de Aseo y Cafetería utilizados por los Proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería** - del presente documento.

2.2.3. Elementos, equipos y maquinaria

El Proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería** - del presente documento de los elementos, equipos y maquinaria.

El Proponente deberá diligenciar el **Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas** - en donde se compromete a cumplir con una de las especificaciones técnicas de los elementos, equipos y maquinaria del Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -. Este mismo anexo indica la calidad en la que puede ser adquirido el bien, es decir si en compra o en arriendo.

Para los bienes que sean adquiridos bajo la modalidad de arriendo, el proveedor deberá garantizar que el bien funciona correctamente de acuerdo con el servicio requerido y reemplazarlos cuando sea requerido. De igual forma se resalta que la Entidad Compradora es la encargada de la custodia y cuidado de los elementos que se encuentren en calidad de arrendamiento.

2.3. Plazos para entregar los bienes e iniciar la orden de compra

El proveedor deberá cumplir con las fechas de inicio de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo siguiente:

- (i) Plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes.
- (ii) Plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** si la Orden de compra si la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en la misma ciudad.

Página **20** de **94**



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- (iii) Plazo máximo de DOCE [12] DÍAS HÁBILES si la Orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma región.

En todo caso, si el plazo es menor a los previamente indicados, la fecha máxima de inicio podrá ser fijada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio suscrita entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

El día del mes mediante el cual se realizará la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las instalaciones, deberá ser pactado en la reunión que realiza la entidad compradora y el proveedor para suscribir el acta de inicio de la orden de compra.

Para el inicio de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la Entidad Compradora una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la ejecución de la Orden de compra deberá suscribir un acta de inicio con el proveedor donde se establecerán los siguientes aspectos, entre otros:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (ii) Nombre del Supervisor designado por la Entidad Compradora;
- (iii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iv) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (v) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
- (vi) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (vii) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura;
- (viii) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
- (ix) Los tiempos de prestación de los Servicios Especiales;
- (x) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de compra;
- (xi) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos
- (xii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.

2.4. Reportes de información durante la ejecución del Acuerdo Marco

Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se han identificado **cuatro [4] reportes** que a la fecha deben generarse durante la ejecución del Acuerdo Marco. Estos reportes son remitidos por los proveedores para posteriormente ser enviados a entidades interesadas, entes de control o para publicación en el sitio web de Colombia Compra Eficiente que permita su respectiva consulta.

Página 21 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



A continuación, se describen los reportes que deben ser tenidos en cuenta por los proveedores adjudicados.

2.4.1. Reporte 1 - Reporte semestral sobre ventas de café

De acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 4052 – Política para la Sostenibilidad para la Caficultura Colombiana, se le asignó a Colombia Compra Eficiente lo siguiente:

“A partir del 2021 y hasta el 2025, Colombia Compra Eficiente realizará reportes semestrales sobre las ventas de café en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Estos reportes incluirán la identificación de marcas consumidas y entidades compradoras y serán cargadas en la página oficial de CCE con el fin de compartir la información con los actores interesados.” [Negrilla fuera de texto]

Actualmente, para la tercera generación, Colombia Compra Eficiente ha venido solicitando a los proveedores información sobre cantidades, marcas y valores por libra vendidos en la operación secundaria de forma trimestral, sin embargo, esta actividad no se encuentra descrita como obligación dentro del contrato, teniendo en cuenta que esta generación del Acuerdo Marco se adjudicó en el año 2019 y el CONPES fue emitido el 27 de septiembre del año 2021, es decir, posterior a su celebración.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el citado CONPES, los proponentes que pretendan resultar adjudicados deben tener en cuenta que en el desarrollo de la operación secundaria deberán remitir en los meses de abril y septiembre, o en el término establecido por Colombia Compra Eficiente, el reporte relacionado con las ventas de café en cada una de las órdenes de compra, en el formato que Colombia Compra Eficiente destine para ello.

Asimismo, se identificó que para cumplir con lo determinado en el CONPES se incluyó cláusula en la minuta del Acuerdo Marco con el ánimo de garantizar la publicación de este informe en los tiempos establecidos.

2.4.2. Reporte 2 - Reporte sobre contratación de mujeres

Teniendo en cuenta la aprobación de la Ley 2069 de 2020 la cual adoptó entre otras, criterios diferenciales con enfoque de género para las empresas de mujeres en los elementos puntuables y en los factores de desempate y las constantes reformas que buscan la equidad de género en la contratación pública, resulta necesario requerir y conocer de forma periódica el número de mujeres contratadas para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Acuerdo Marco para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Página 22 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	22 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Por lo tanto, los proveedores que resulten adjudicados deberán reportar trimestralmente información relacionada con la contratación de mujeres e incluso información adicional de conformidad con los requerimientos de las entidades y los interesados en general.

Finalmente, se incluyó una cláusula dentro de la minuta en la que se describa esta actividad como obligación de los proveedores adjudicados.

2.4.3. Reporte 3 - Reporte sobre cumplimiento de criterios medioambientales

Con el ánimo de verificar la gestión realizada por los proveedores sobre los criterios medioambientales que hayan sido acreditados en la operación principal, deberán remitir a Colombia Compra Eficiente un reporte de gestión sobre el cumplimiento de estos criterios en el desarrollo de las órdenes de compra. Este reporte deberá ser remitido cada cuatro meses conforme a la solicitud del equipo administrador del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente.

En estos reportes los proveedores adjudicados deberán indicar:

- El cumplimiento en la entrega de bienes biodegradables para aquellos que aplique esta condición de acuerdo con lo descrito en el **Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería** -
- El cumplimiento de las condiciones con las que hubiese acreditado el factor técnico adicional descrito en el Pliego de Condiciones:
 - Entrega de envases de agua potable en material reciclado y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques
 - Suministro de toallas con material reciclado

2.4.4. Reporte 4 - Reporte sobre ventas de panela

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2005 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, la cual, entre otras, busca generar incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, resulta necesario requerir y conocer de forma periódica datos relacionados con las ventas de panela en el Acuerdo Marco para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Por lo tanto, los proveedores que resulten adjudicados deberán reportar semestralmente información relacionada con las ventas de panela. En este sentido se considera pertinente incluir una cláusula dentro de la minuta en la que se describa esta actividad como obligación.

2.5. Particularidades de la dotación especial

Página 23 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	23 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



De acuerdo con el artículo 2.2.1.4.1 del capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015 la dotación del personal debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.

Asimismo, y de conformidad con las observaciones realizadas por el personal que participa en la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, Colombia Compra Eficiente consideró que, para la cuarta generación del Acuerdo Marco, en las ciudades con clima frío los proveedores adjudicados deberán suministrar al personal correspondiente al perfil de operario de aseo y cafetería contratado en virtud de las órdenes de compra, una blusa manga larga adicional en la dotación básica, condición que quedará plasmada en el **Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería** -.

Para el cumplimiento de lo anterior, Colombia Compra Eficiente habilitará en el simulador para la operación secundaria, una casilla que permita a las entidades compradoras indicar el clima de la sede o las sedes en donde se prestará el servicio, con el ánimo de que los proveedores adjudicados puedan conocer esta condición y de esta forma tenerla en cuenta para su estudio de costos y posterior oferta dentro de los eventos de cotización.

2.6. Modalidad de Ejecución en la Operación del Acuerdo Marco

En el desarrollo del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería el Proveedor cotiza el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización de acuerdo con la región de cobertura, y la necesidad que tenga la entidad sobre el suministro de Servicios de Personal, Bienes y el Servicio Especial de Jardinería para satisfacer la necesidad de la entidad que pretende utilizar el Acuerdo Marco.

La orden de compra es una Bolsa de Recursos cerrada que responde a la programación de las necesidades de las entidades compradoras de los bienes y servicios como para el servicio especial de jardinería, esta orden de compra debe contar con un plazo mínimo de **CUATRO [4] MESES**.

2.7. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Página 24 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 24 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

2.8. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de acuerdo con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una Cotización a los Proveedores, o genera un evento de solicitud de compra identificando [condiciones particulares para la selección] según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco,
- (iv) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
- (v) Selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para la región en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vi) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;
- (vii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (viii) Liquidada la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

2.9. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Página 25 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	25 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.10. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten el Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

2.11. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.12. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

[Espacio en blanco hasta el siguiente título.]



3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad que Colombia Compra Eficiente emplea para seleccionar a los Proveedores para estos Acuerdos Marco es por licitación pública de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- siendo el ente rector en contratación pública no es ajeno a los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de Desarrollo Sostenible que Colombia como país debe adoptar, particularmente a través del sistema de compras públicas y los diferentes instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marcos. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”

De conformidad con las mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Ambiente en la etapa de estructuración, se evidenció que existen diferentes criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Resulta relevante mencionar que algunos de los criterios identificados se encuentran descritos en la normativa por lo que se entienden como de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de la operación secundaria y algunos otros fueron incluidos para su verificación.

A continuación, se describen los criterios de sostenibilidad ambiental, identificando si su control se encuentra establecido en la operación principal o en la operación secundaria, así como el medio de verificación:

Tabla 4. Criterios de sostenibilidad ambiental en la Operación Principal

Criterio	Medio de verificación	Condición
Los elementos para la prestación del servicio de aseo y cafetería serán de materiales reutilizables o biodegradables	Mediante certificación del fabricante, se verificará esta condición para los ítems que así lo requieran de conformidad con el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería	Puntuable
Garantizar que el envase de agua potable a suministrar sea con contenido de materiales reciclados o reciclables y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques.	Mediante los siguientes documentos se verificará esta condición para los ítems que así lo requieran de conformidad con el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería - Ficha técnica del agua potable - Certificado o documento que evidencie que el proveedor del agua hace parte de un Programa Posconsumo de Envases y Empaques - Presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado.	Puntuable
Garantizar que las toallas para manos a suministrar son elaboradas con contenido de material reciclado y libre de cloro elemental	Mediante ficha técnica, se verificará esta condición para el ítem Toallas para manos 10 del Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería	Puntuable
Presentar un Plan Ambiental	Mediante documento que evidencie un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos: - Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales	Habilitante

Página 28 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Criterio	Medio de verificación	Condición
	<p>como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.</p> <p>- Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.</p> <p>- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.</p>	

Tabla 5. Criterios de sostenibilidad ambiental en la Operación Secundaria

Criterio	Novedad	Medio de verificación
Propender por que los equipos eléctricos a utilizar para la prestación del servicio de aseo y cafetería (cafeteras, grecas, estufas eléctricas, hornos microondas, aspiradoras, hidro lavadoras, brilladoras, lavabriladoras, entre otros), cuenten con una etiqueta de eficiencia energética o hagan parte de un programa o esquema de eficiencia energética, sin perjuicio de las especificaciones técnicas exigidas.	Se incluirá cláusula contractual	Ficha técnica del equipo donde se evidencia el cumplimiento de la etiqueta de eficiencia energética
Los jabones y detergentes usados en la prestación del servicio deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas.	Se incluirá cláusula contractual	Ficha técnica de los jabones y detergentes a utilizar.
Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del servicio	Se incluirá cláusula contractual	Los descritos para cada bien
Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos	Se incluirá cláusula contractual	Ficha técnica o certificado del proveedor(es) de los productos de panela, donde se evidencia la implementación de

Página 29 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-GAD-FM-33	Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022	Página 29 de 94
-------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Criterio	Novedad	Medio de verificación
		prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Se incluirá cláusula contractual	Fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.
Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Se incluirá cláusula contractual	Documento de plan de contingencia y plan de emergencia del transporte de sustancias químicas.
Garantizar que los conductores del transporte de sustancias químicas cuenten con el "Curso de capacitación básico obligatorio", según lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias.	Se incluirá cláusula contractual	Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas.
Garantizar que todos los envases de productos de limpieza y desinfección se encuentren correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado.	Se incluirá cláusula contractual	Actividad del supervisor en el momento de la entrega de los bienes
Para aquellas actividades que requieran el uso de abonos y fertilizantes en la prestación del servicio de jardinería básica, el proveedor debe garantizar que sean orgánicos.	Se incluirá especificación en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados	Actividad del supervisor en el momento de la entrega de los bienes
El personal que desarrolla las labores de aseo y cafetería debe comprometerse a apoyar el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por las entidades. Así como, a hacer uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos) en las instalaciones donde se desarrollará el contrato.	Se incluirá cláusula contractual	Actividad del supervisor en el momento de la entrega de los bienes

Página 30 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 30 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Criterio	Novedad	Medio de verificación
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.	Se incluirá especificación en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados	Actividad del supervisor al momento de recibir el servicio
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de pinturas, estas deben (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o (ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.	Se incluirá especificación en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados	Actividad del supervisor al momento de recibir el servicio
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	Se incluirá especificación en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados	Actividad del supervisor al momento de recibir el servicio
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional, y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Se incluirá especificación en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados	Actividad del supervisor al momento de recibir el servicio
Garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos (residuos de sustancias químicas utilizadas para el servicio de aseo, uso de lubricantes y aceites, desinfección, jardinería, fumigación) generados durante la ejecución del contrato.	Se incluirá cláusula contractual	Entregar con la factura: Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos y residuos especiales, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, en un plazo no superior a cuarenta y cinco

Página 31 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

31 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Criterio	Novedad	Medio de verificación
		(45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural [Proponente plural] y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que crea el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural [Proponente plural] se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 3 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios [nombre en el SECOP II].

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

Página 33 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 33 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

5.1. Forma de presentación de la Oferta

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería está integrado según las características definidas en el capítulo II, en concordancia con el Anexo 1, 2, 3, 4 y 5 del presente documento.

El Proponente podrá presentar la Oferta económica a una o más regiones de cobertura de acuerdo con los siguientes parámetros:

- (i) señalar por lo menos una de las Regiones de Cobertura
- (ii) mínimo una [1] marca y máximo tres [3] marcas para cada Bien de Aseo y Cafetería cuyo valor ofertado deberá ser el mismo para todas las marcas por insumo;
- (iii) en cada Región de Cobertura donde se presente debe especificar el AIU en porcentaje de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la totalidad de los precios del personal, el valor de cada uno de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales sin IVA, dentro del Formato 15;
- (iv) los proponentes que presenten oferta para la región 11 estarán obligados a presentar oferta para las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería.

Los proponentes interesados podrán presentar su oferta por medio de la plataforma SECOP II, anexando todos los documentos requeridos en el presente proceso. El proponente podrá presentar su oferta a todas las regiones sin restricción, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada caso.

Colombia Compra Eficiente asignará los puntajes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Condiciones.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día

Página 34 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiere firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1. Capacidad Jurídica – Requisitos Habilitantes Jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas² cuyo objeto social les permita prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

² Artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un [1] año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varias regiones. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos [2] o más Ofertas para una misma región, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes, e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia, o no, de un grupo empresarial.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán haber sido expedidos **MÁXIMO TREINTA DÍAS [30] CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social alguna de las actividades requeridas, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

En el caso de las promesas de sociedades futuras la misma deberá presentar un documento privado, donde conste la voluntad de conformar una sociedad futura, para presentar Propuesta al proceso de selección, en dicho documento se deberá plasmar la siguiente información:

- a. Documento mediante el cual se evidencie la voluntad de conformar una sociedad futura con el fin de presentar propuesta al presente proceso de selección, así mismo se debe indicar cómo será el perfeccionamiento del contrato de sociedad futura
- b. Se debe indicar la descripción de la Constitución de la sociedad futura [Denominación de la sociedad y objeto de la sociedad]

Página 36 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- c. Se debe indicar la duración de la sociedad la cual no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Instrumento y un (1) año más.
- d. En caso de que el Instrumento o cualquiera de sus órdenes de compra supere la duración establecida en el literal c, la sociedad deberá ampliar la duración de esta hasta que finalice la vigencia del Instrumento o la liquidación de la última Orden de Compra que le haya sido adjudicada.
- e. Se debe Identificar los socios y el porcentaje de participación.
- f. Se debe Indicar la Responsabilidad de cada socio.
- g. Se debe Indicar que los socios atenderán en forma conjunta todas las obligaciones asumidas en la respectiva propuesta.
- h. Se debe indicar el domicilio de la sociedad.
- i. Identificación de la Representación Legal.
- j. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes

En el evento en que la Promesa de Sociedad Futura quede adjudicada dentro del proceso de selección, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la adjudicación para constituir legalmente la sociedad, cuyo único objeto será la suscripción y ejecución del Acuerdo Marco de Precios y de las órdenes de compra que se celebren al amparo del mismo, sujetándose en todo caso a las reglas de capacidad que en virtud de la cuantía, establece este Pliego de Condiciones para los proponentes singulares y plurales.

La no constitución de la sociedad en los plazos y términos indicados en el Pliego de Condiciones facultará a la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente- para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad.

Y los requisitos adicionales habilitantes jurídicos que se establecerán en el Pliego de Condiciones.

6.2. Capacidad Financiera y Organizacional – Requisitos Habilitantes Financieros

Para los requisitos de capacidad financiera y organizacional Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 399 de 2021 en cuanto a la acreditación de la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Página 37 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.”

6.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,75
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 72%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Dentro del análisis realizado, Colombia Compra Eficiente observa que el indicador de Razón de cobertura de intereses muestra una alta dispersión representada por la desviación estándar calculada debido a la presencia de datos extremos sin una tendencia clara, lo que afecta la validez del indicador. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente establece para el presente proceso que la razón de cobertura de intereses presentada por el proponente debe ser mayor o igual a uno [1], ya que esto demuestra que el proponente tiene capacidad para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional.

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses o su indicador de cobertura de intereses en el RUP sea indeterminado, quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos [2] del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente³.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Tabla 7. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 1,80
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 5,47

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero [0], no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

³ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en: <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos>



$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.3. Condiciones de Experiencia - Requisitos Habilitantes Técnicos

Colombia Compra Eficiente calculó la experiencia mínima por región de cobertura con base en el valor total de las órdenes de compra colocadas en la Tercera Generación del Acuerdo Marco, sobre el promedio de proveedores adjudicados por cada Región. Lo anterior, con el ánimo de incentivar la participación de varios proponentes, permitiendo disminuir el valor de experiencia sin afectar la capacidad para cumplir el objeto contractual.

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.. y las instrucciones que a continuación se relacionan.

6.3.1. Experiencia General

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con TODOS de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones en el numeral 1.5.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

En concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería según las condiciones detalladas en esta sección y a los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Los proponentes deben acreditar con el RUP la experiencia exigida en los códigos del clasificador de bienes y servicios que se relacionaran a continuación:

- 90101700 – Servicio de Cafetería
- 76111501 – Servicios de limpieza de edificios

También podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos anteriormente solicitados.

Para la acreditación de la experiencia general [numeral 6.3.1] no es requerido que el proponente adjunte certificaciones o contratos adicionales en su oferta, la revisión se realizará directamente sobre lo detallado en el RUP.

En concordancia con el párrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares inscritos en el RUP.

El Proponente debe acreditar la experiencia según se detalla en la Tabla 8, la Tabla 9 y la Tabla 10 de acuerdo con las regiones a las que presente oferta. La suma que deberá acreditar el proponente debe ser un valor igual o superior al indicado por cada Región de Cobertura.

Tenga en cuenta que lo relativo a la experiencia en Servicio Especial, y en venta, suministro o puesta a disposición de elementos y maquinaria son detallados en los numerales 6.3.2y 6.3.3.

Tabla 8. Experiencia

Región de Cobertura	Experiencia mínima requerida en SMMLV	No. de Contratos	No. de Contratos de Servicios Especiales	No. de certificaciones en venta, suministro o puesta a disposición
Región 1	8.037	1 hasta 15	1	1
Región 2	4.018			
Región 3	4.018			
Región 4	2.454			
Región 5	3.608			
Región 6	998			
Región 7	3.760			
Región 8	886			
Región 9	3.954			
Región 10	856			
Región 11 - 18	41.000	1 hasta 25	1	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

EXPERIENCIA PARA TODAS LAS REGIONES DE LA 1 A 10:

Página 41 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-33 Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022 Página 41 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Si el Proponente presenta oferta para **todas las regiones de la 1 a la 10** la experiencia requerida deberá corresponder a la suma de los SMMLV descritos en la Tabla 8, para cada una de las regiones a las que presente Oferta. Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta 15 contratos inscritos en el RUP por la totalidad de las regiones presentadas.

EXPERIENCIA PARA ALGUNA DE LAS REGIONES DE LA 1 A 10:

Si el Proponente presenta oferta solo para **una o algunas de las regiones de la 1 a la 10**, la experiencia requerida deberá corresponder a los SMMLV descritos en la Tabla 8 para esa región. Esta experiencia también deberá ser acreditada hasta con 15 contratos inscritos en el RUP.

EXPERIENCIA PARA LAS REGIONES 11 A 18:

Si el Proponente presenta oferta para la **región 11-18** deberá acreditar la experiencia de 41.000 SMMLV con hasta 25 contratos, dado que el Proponente que presente oferta para la región 11 está obligado a presentar ofertas para las regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 con el fin de suministrar el servicio integral de aseo y cafetería en los municipios relacionados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para estas regiones.

EXPERIENCIA PARA LAS REGIONES 12 A 18:

Si el Proponente presenta oferta para una, algunas o el total de las regiones de la 12 a la 18, la experiencia requerida deber ser la suma de los SMMLV descritos en la Tabla 9 para cada una de las regiones a las que presente Oferta. Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta 10 contratos para estas regiones, incluido el escenario en el cual se presente a la totalidad de las regiones 12 a 18.

Tabla 9. Experiencia regiones 12 a la 18

Región de Cobertura	Experiencia mínima requerida en SMMLV	No. De Contratos	No. De Contratos de Servicios Especiales	No. De certificaciones en venta, suministro o puesta a disposición
Región 12	587	1 hasta 10	1	1
Región 13	271			
Región 14	597			
Región 15	594			
Región 16	162			
Región 17	997			
Región 18	94			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente presenta oferta solo para una o algunas de las regiones de la 12 a la 18, la experiencia requerida deberá corresponder a los SMMLV descritos en la Tabla 9 para esa región. Esta experiencia también deberá ser acreditada hasta con 10 contratos.

EXPERIENCIA PARA TODAS LAS REGIONES [a excepción de la 11]:

Si el Proponente presenta oferta a todas las regiones **con excepción de la región 11**, deberá acreditar la suma de los SMMLV descritos en la Tabla 8 y la Tabla 9 y deberá cumplirla con **hasta 20 contratos**.

Página 42 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



EXPERIENCIA PARA TODAS LAS REGIONES [incluida la región 11]:

Si el Proponente presenta oferta para todas las regiones, la experiencia requerida deberá corresponder a la experiencia en SMMLV descrita en la Tabla 10. Esta experiencia deberá ser acreditada con hasta 35 contratos por la totalidad de las regiones.

Tabla 10. Experiencia para todas las regiones

Región de Cobertura	Experiencia mínima requerida en SMMLV	No. De Contratos	No. De Contratos de Servicios Especiales	No. De certificaciones en venta, suministro o puesta a disposición
Todas las regiones	73.589	1 hasta 35	2	1

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

6.3.2. Experiencia específica en Servicio Especial de Jardinería

El proponente deberá tener en cuenta que adicional a los códigos del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá acreditar la experiencia en el código descrito en el numeral 6.3.2, correspondiente al servicio especial que demuestren la ejecución de las labores asociadas con el **servicio especial de jardinería**, para lo cual deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

Para la acreditación de esta sección no es requerido que el proponente adjunte certificaciones o contratos adicionales en su oferta, la revisión se realizará directamente sobre lo detallado en el RUP. De igual forma se aclara que este requisito de experiencia específica NO tiene un valor en SMMLV mínimo requerido, sino se requiere verificar que cuentan con la experiencia indistintamente del valor del contrato acreditado.

- Para los proponentes que presenten oferta para alguna o varias de las regiones de la 1 a la 10, o de la 12 a la 18, deben acreditar la experiencia en el RUP donde se evidencie que mínimo un [1] contrato contiene el código del Servicio Especial: 70111700 – Parques, jardines y huertos.
- Para los proponentes que presenten oferta para la región 11-18, deben acreditar la experiencia en el RUP donde se debe evidenciar que mínimo un [1] contrato contiene el código del Servicio Especial: 70111700 – Parques, jardines y huertos.
- Si el proponente presenta oferta para alguna de las regiones de la 1 a la 10 y adicionalmente presenta oferta para la región 11-18 deberá acreditar en mínimo dos [2] contratos que contenga el código del servicio especial.
- Si el proponente presenta oferta para alguna de las regiones de la 1 a la 10 y adicionalmente presenta oferta para alguna de las regiones de la 12 a la 18 deberá acreditar como mínimo dos [2] contratos que contenga el código del servicio especial.

Página 43 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- Si el proponente presenta oferta para todas las regiones, deberá acreditar como mínimo dos [2] contratos que contenga el código del servicio especial.

El contrato presentado para este servicio podrá hacer parte de los presentados para acreditar la experiencia general del numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., en todo caso el equipo evaluador de Colombia Compra Eficiente verificará que el código se encuentre inscrito en alguno de los contratos registrados en el RUP.

En el caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por alguno de los integrantes de la figura asociativa, es decir, no se requiere que la totalidad de los integrantes acrediten este requisito.

6.3.3. Experiencia en venta, suministro o puesta a disposición de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería

Teniendo en cuenta que el servicio de aseo y cafetería, incluyendo el servicio especial de jardinería, se contrata como un Servicio Integral a través del Acuerdo Marco, es necesario que el proponente demuestre experiencia relacionada en un contrato que haya aportado para la acreditación de la experiencia general del numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., que contenga alguna de las siguientes actividades:

- Venta y/o suministro y/o puesta a disposición de insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería.

La experiencia de la que trata este numeral, deberá ser acreditada con un [1] solo contrato sin importar la región o las regiones a las que presente oferta.

Para este caso, y considerando que no se encuentra clasificado a través de un código de bienes y servicio, es necesario que se acredite dicho requisito a través de una certificación expedida por la Entidad o Empresa contratante, dicha certificación deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de aplicar)
- Contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de inicio

Página 44 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- Fecha de terminación
- Valor final del contrato o de la Orden de compra.
- Actividades desarrolladas en el contrato en las cuales se pueda evidenciar la venta, suministro o puesta a disposición de insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y jardinería.

Si con el documento anterior al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación para los siguientes casos:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral deberán encontrarse suscritos por las personas competentes y autorizadas para tal fin.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada.

6.3.4. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

- A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia General, se verificarán conforme a la cantidad de contratos descritos en las secciones anteriores. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los primeros que cumplan con los requisitos establecidos.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

Página 45 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el Formato de Experiencia y los contratos aportados con la Propuesta, prevalecerá los primeros contratos, que el Proponente en orden consecutivo haya aportado con su Propuesta, **conforme a la cantidad de contratos descritos en las secciones anteriores.**
- D. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje [%] de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje [%] de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- E. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación, de conformidad con el documento de constitución. Es decir, la experiencia acreditada es proporcional al porcentaje de participación que tenga cada integrante en la figura plural. Todos los integrantes de la figura asociativa deberán acreditar por lo menos un contrato válido como experiencia general de los que trata el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

- F. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- G. Cuando para la misma región se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo

Página 46 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.

- H. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

- I. En la evaluación, cuando el valor de la experiencia del proponente singular, plural o integrante de dos [2] o más proponentes sea superior al requerido en su Oferta a una Región de Cobertura, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo para acreditar la experiencia en otra Región. En Este caso, Colombia Compra Eficiente realiza la evaluación de la experiencia teniendo en cuenta el Formato 8 – Experiencia -.

A continuación, se desarrolla en un ejemplo para dar mayor claridad:

El proponente presenta oferta para:

- Región 1
- Región 2

Para el ejemplo, los requisitos de experiencia son:

- Región 1: 100 SMMLV
- Región 2: 80 SMMLV

El proponente acredita la experiencia de la siguiente forma:

- Región 1: 5 contratos que suman 130 SMMLV
- RESIDUO: 30 SMMLV

De acuerdo con lo registrado en el Formato 8, el equipo evaluador, tendrá en cuenta el residuo de 30 SMMLV para acreditar lo requerido en la Región 2. En este sentido, el proponente deberá acreditar solamente 50 SMMLV con otros contratos para lo faltante en la Región 2.



6.3.5. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido MÁXIMO TREINTA DÍAS [30] CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito, pero dicha inscripción no está en firme, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en la sección para la solución de subsanación y aclaración, según sea el caso.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.4. Requisito Mínimo Técnico

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Los Proponentes que resulten adjudicatarios del presente proceso deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección en la operación del acuerdo marco, razón por la cual se detalla en los siguientes numerales:

6.4.1. Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería – Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3 -

Los proponentes adjudicatarios deberán cumplir con las actividades, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -.

El proponente adjudicatario deberá poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal -

Por lo anterior, el Proponente deberá diligenciar el **Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3** - en el cual se compromete a cumplir con lo estipulado en los mencionados Anexos, en el desarrollo de la operación secundaria en virtud de las órdenes de compra.

Nota: El único documento válido para verificar este requisito es el Formato 19.

6.4.2. Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería – Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -

Colombia Compra Eficiente hace las siguientes aclaraciones en relación con el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -:

- Columna “Bien”: indica la denominación del insumo, elemento, equipo o maquinaria.
- Columna “Especificación técnica”: indica las características técnicas que debe cumplir el bien para ser entregado en el desarrollo de las órdenes de compra.
 - Para el caso del ítem “Café 1” indica el puntaje de taza que debe ser **acreditado con la oferta**.

Para todos los demás ítems, **el proponente debe presentar el Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas -**, en donde acredita que cumple con las especificaciones técnicas del Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -

- Columna “Condición”: indica la forma en que puede ser adquirido el bien en la operación secundaria, ya sea bajo la modalidad de arriendo, de compra, o en algunos casos, cuando el

Página 49 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



bien se encuentra repetido, indica que el bien puede ser adquirido bajo las dos modalidades. El proponente deberá tener en cuenta esta condición **para presentar su oferta económica**.

- Columna “Presentación”: indica la unidad de medida o propiamente la presentación en la que debe ser suministrado el bien en el desarrollo de la **operación secundaria**.
- Columna “Puntaje máximo”: indica el **porcentaje** atribuible a cada bien sobre el 100% de la oferta económica para el subfactor de Bienes de Aseo y Cafetería.
- Columna “Requiere NSO o RSA”: indica para cada uno de los bienes si es **requerido presentar al supervisor de la orden de compra en la operación secundaria** la Notificación Sanitaria Obligatoria o el Registro Sanitario.

Nota: Se aclara que por las condiciones cambiantes del contenido de los requisitos de NSO o RSA, **NO será verificado en el proceso licitatorio** estas certificaciones, toda vez que son las entidades las que cuentan con la necesidad puntual, y serán las encargadas a través del Supervisor designado de realizar la verificación y cumplimiento de la NSO o RSA para los bienes que sea requerido de acuerdo con la normatividad vigente en la materia por parte del INVIMA. Por lo cual constituye una obligación por parte del proveedor vinculado al acuerdo marco la entrega de las certificaciones y fichas técnicas de los productos al supervisor de la orden de compra.

- Columna “Cadena de distribución”: indica para cada uno de los bienes si es requerido **presentar dentro de la oferta**, la acreditación de la cadena de distribución de la que trata el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
- Columna “Elemento biodegradable”: indica si el bien debe tener o no esta condición, la cual será **verificada por el supervisor de la orden de compra en la operación secundaria** mediante el certificado del fabricante o del distribuidor autorizado para cada Bien de Aseo y Cafetería en el que se evidencie claramente la marca del bien y la manifestación de que el bien es biodegradable o que contiene componentes biodegradables. Para el caso de marcas genéricas, propias o de distribuidor, el certificado debe ser del fabricante o del importador.
- Columna “Criterio medioambiental”: indica para cada uno de los bienes si es requerido **presentar dentro de la oferta** documentación para acreditar el factor técnico adicional, haciendo referencia a:
 - Entrega de envases de agua potable en material reciclado y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques.
 - Suministro de toallas con material reciclado.

Página 50 de 94



**DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

50 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



En caso de que el proponente acredite este puntaje y resulte adjudicado, deberá mantener esta condición en la **operación secundaria**, por lo que deberá presentar al supervisor de la orden de compra el documento descrito en la columna “Medio de verificación”.

- Columna “Medio de verificación”: indica los documentos que el proponente debe **presentar dentro de la oferta** para acreditar el factor técnico adicional descrito en la columna “Criterio medioambiental”, los cuales deberán ser entregados al supervisor de la orden de compra en el desarrollo de la **operación secundaria**, en caso de que el proponente acredite este puntaje y resulte adjudicado

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería - deberán ser acreditadas en el **Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas** -

Colombia Compra Eficiente aclara que, para los bienes, el proponente podrá presentar mínimo 1 [una] y máximo tres [3] marcas que cumplan con las especificaciones detalladas del Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería.

En el desarrollo de la operación secundaria los proveedores adjudicados podrán realizar cambios de marca sobre las aprobadas en la operación principal, pero no podrán incluir nuevas marcas.

6.4.3. Cadena de distribución

Los Bienes de Aseo y Cafetería utilizados por los Proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería del presente documento acreditando la respectiva cadena de distribución de los bienes y el rol que cuenta el Proponente, mediante una de las opciones detalladas en esta sección.

De igual forma, se aclara que, en cualquiera de los dos escenarios, la responsabilidad de contar con el respectivo NSO o RSA recae sobre el fabricante de los bienes que así lo requiera, y que el Proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar que los certificados o registros se encuentren vigentes durante la ejecución de las órdenes de compra y deberán ser suministrados al Supervisor de la orden de compra para su verificación y validez.

El proponente deberá indicar, cuál de las dos opciones utilizará para realizar la acreditación de la cadena de distribución de cada uno de los ítems indicados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -, para que Colombia Compra Eficiente pueda así definir la forma en cómo será evaluada, indicando para tal fin en el encabezado del documento la opción implementada: Opción A u Opción B.

Página 51 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



▪ Opción A – Fabricante-Proponente:

Esta opción corresponde al escenario en el cual el fabricante del bien suministra directamente los bienes al Proponente que participa en el proceso de selección. De igual forma, aplica en el caso en el cual el proponente sea directamente el fabricante de los bienes.



El Proponente debe aportar el certificado contenido en el **Formato 16 - Cadena de distribución** firmado por el representante legal o la persona competente para tal fin del proveedor acompañado de un certificado o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona competente para tal fin del fabricante por cada marca ofrecida en donde Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar:

- (i) La relación contractual entre el representante del fabricante y el proponente;
- (ii) Que el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural está autorizado para distribuir o comercializar los bienes relacionados;
- (iii) Que las marcas ofrecidas por el Proponente en el Formato 9 coincidan con las marcas certificadas por el fabricante;
- (iv) Que las marcas de los bienes cuentan con el respectivo certificado o registro que trata la NSO o RSA, la cual es responsabilidad del fabricante mantener actualizada y vigente para la respectiva marca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia por parte del INVIMA.

Nota: NO deberán ser allegadas certificaciones o registros NSO o RSA.

- (v) La fecha de suscripción del mencionado documento no podrá ser mayor a dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso;
- (vi) Un contacto del fabricante con teléfono o correo electrónico con el fin de que este pueda ser usado para verificar la veracidad de la certificación presentada. El comité evaluador

Página 52 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



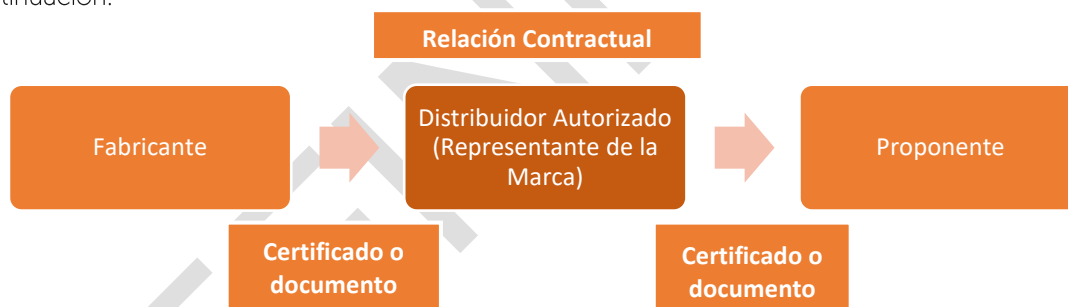
designado por Colombia Compra Eficiente podrá contactarse con la persona relacionada en el documento si a bien lo considera.

- [vii] En una única certificación se podrán acreditar todas las marcas de los bienes ofrecidos por el proponente siempre y cuando sean del mismo fabricante, en tal caso la certificación deberá contener todas las marcas ofrecidas del fabricante que este emitiendo la certificación.

En el escenario que el proponente sea el mismo fabricante de los productos, deberá allegar documento mediante el cual se pueda validar la información relacionada previamente, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal.

• Opción B – Fabricante-Distribuido Autorizado-Proponente:

Esta opción corresponde al escenario en el cual el fabricante suministre bienes a un distribuidor autorizado o representante de marca, y este a su vez sea quien le suministre los bienes al proponente. También aplica este escenario en el caso en el cual un distribuidor autorizado sea quien suministre los bienes al proponente, donde debe verificarse la cadena de distribución como se evidencia a continuación:



El Proponente debe aportar el certificado contenido en el **Formato 16 - Cadena de distribución** - firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del proveedor acompañado de: [i] un certificado o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del fabricante, y [ii] un certificado o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del distribuidor autorizado o representante de la marca en los que se pueda evidenciar:

- [i] La relación contractual entre el representante del fabricante y el distribuidor autorizado;
- [ii] Que el distribuidor autorizado es representante de la marca del producto en Colombia o para Colombia, mediante certificado, contrato o manifestación del fabricante;



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- (iii) Que el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural está autorizado para distribuir o comercializar los bienes relacionados;
 - (iv) Que las marcas ofrecidas por el Proponente en el **Formato 9** coincidan con las marcas certificadas por el fabricante o por el distribuidor autorizado;
 - (v) Que las marcas de los bienes cuentan con el respectivo certificado o registro que trata la NSO o RSA, la cual es responsabilidad del fabricante mantener actualizada y vigente para la respectiva marca de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia por parte del INVIMA. Para lo cual, es necesario que sea relacionadas las marcas, número de registro o certificado NSO o RSA según aplique, y la vigencia del mismo.
- Nota:** NO deberán ser allegadas certificaciones o registros NSO o RSA, sino deben ser relacionados en el documento requerido.
- (vi) La fecha de suscripción del mencionado documento no podrá ser mayor a dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso;
 - (vii) Un contacto del fabricante con teléfono o correo electrónico con el fin de que este pueda ser usado para verificar la veracidad de la certificación presentada. El comité evaluador designado por Colombia Compra Eficiente podrá contactarse con la persona relacionada en el documento si a bien lo considera.
 - (viii) En una única certificación se podrán acreditar todas las marcas de los bienes ofrecidos por el proponente siempre y cuando sean del mismo fabricante, en tal caso la certificación deberá contener todas las marcas ofrecidas del fabricante que este emitiendo la certificación.

6.4.4. Verificación condiciones del Café – Formato 20 – Verificación del Café

Los proponentes deberán incluir en su Oferta los documentos marcados en el **Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería**, los cuales se describen a continuación:

El resultado del perfil de taza al producto terminado [Café 1 – No. 170] [café tostado y molido] de acuerdo con lo especificado en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -, [puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA] realizada por al menos un (1) catador Q Grader acreditado por el Instituto de Calidad del Café [CQI] y/o la carta de autorización de la Denominación de Origen.

La Denominación de origen será verificada de acuerdo con el listado plasmado en el Anexo 6 - Listado de marcas autorizadas con Denominación de Origen -. De igual forma, es importante mencionar que

Página 54 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



este listado, será actualizado en la operación secundaria del Acuerdo Marco teniendo como referente la información remitida por la Federación Nacional de Cafeteros. La verificación de la mencionada Denominación se realizará con el listado publicado en el Anexo 6.

El nombre de los archivos con los que se acredite esta condición deberá estar relacionados en el Formato 20 – Verificación del Café, con el fin de que Colombia Compra Eficiente pueda identificarlo de una forma más clara.

El Proponente deberá verificar que los bienes certificados por el fabricante o distribuidor autorizado en este formato coincidan con las marcas relacionadas en el **Formato 9 – Consolidación de la Oferta de Insumos** -. Además, el Proponente deberá diligenciar el **Formato 16 - Cadena de distribución** - que pertenece a la certificación de la cadena de distribución suscrito por un representante del fabricante o el distribuidor autorizado de la marca.

Colombia Compra Eficiente aclara que el documento que acredita que una marca está autorizada para usar la Denominación de Origen, es la carta de autorización de uso que emite la Federación Nacional de Cafeteros en calidad de Entidad administradora delegada de la Denominación de Origen.

Para los bienes, el proponente podrá presentar mínimo 1 [una] y máximo tres [3] marcas que cumplan con las especificaciones detalladas del Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería

6.5. Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

En el presente numeral se detallan los criterios de sostenibilidad y/o sociales que son aplicables al proceso de selección, de acuerdo con lo indicado a continuación.

De igual forma es importante aclarar que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, el cual fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece unos lineamientos para la prestación del servicio o adquisición de bienes por parte de estos grupos poblacionales, por lo cual no se establecen fomentos sociales de vinculación de estos grupos poblacionales a través del proceso licitatorio.

6.5.1. Plan de apoyo a la gestión ambiental – Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental -

El Proponente deberá diligenciar el **Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental** - en donde se compromete a cumplir con el Plan de apoyo a la gestión

Página 55 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página 55 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



ambiental el cual será verificado por el supervisor que designe la Entidad Compradora a cada una de las órdenes de compra, este criterio será considerado como habilitante y debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Protocolo de ejecución del manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato. [El proveedor podrá dejar de cumplir con esta obligación siempre y cuando en el acta de inicio la Entidad Compradora así lo estipule]
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

Durante el desarrollo de la operación secundaria, las entidades compradoras podrán solicitar copia del Plan de apoyo a la gestión ambiental presentado dentro de la oferta.

En el caso de figuras asociativas, para la acreditación este formato podrá ser presentado por alguno de los integrantes.

6.5.2. Plan de bienestar para los empleados – Formato 13 - Certificación de la implementación del plan de bienestar -

El proponente debe contar con un plan de beneficios para sus empleados y trabajadores asociados que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Página 56 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Durante el desarrollo de la operación secundaria, las entidades compradoras podrán solicitar evidencia del Plan de bienestar para los empleados presentado dentro de la oferta.

En el caso de figuras asociativas, para la acreditación este formato podrá ser presentado por alguno de los integrantes.

6.5.3. Vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1086 de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente indica que para la cuarta generación del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras y los Proveedores en el desarrollo de la operación secundaria deberán cumplir con el porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Colombia Compra Eficiente habilitará una casilla en el simulador que permita a la Entidad Compradora indicar cual será el porcentaje que deberá cumplir el proveedor en el desarrollo de la orden de compra, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, con el ánimo de que los proveedores conozcan la condición desde el evento de cotización.

6.5.4. Promesa de contrato de proveeduría

6.6. Canales de comunicación – Formato 11 – Certificación de los canales de comunicación -

El Proponente debe acreditar los siguientes requisitos para todas las Regiones de Cobertura en las que presente su oferta:

Tabla 11. Requisitos técnicos del servicio

Canal de comunicación	Detalle
Línea de comunicación	Una línea <u>telefónica nacional fija o celular de servicio al cliente</u> que permita la atención a las Entidades Compradoras en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 p.m.
Enlace de contacto	Indicar como mínimo al menos la información de <u>dos (2) personas de contacto</u> , sus correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes de las Entidades Compradoras en el horario indicado en la casilla anterior.
Gestor Comercial	Contar con una persona que se encargará de gestionar los requerimientos de las Entidades Compradoras, asistir a reuniones y hacer seguimiento de las órdenes de compra como representante del Proveedor, entre otras.

Página 57 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



El proponente puede presentar en el Formato 11 – Certificación de los canales de comunicación - los mismos datos de contacto para todas las regiones a las que presente oferta.

Teniendo en cuenta los temas tratados durante el desarrollo de las mesas de trabajo con las Entidades Compradoras, y en especial con aquellas que más adquieren el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en virtud del valor y cantidad de las órdenes de compra, se evidenció que existe una oportunidad de mejora relacionada con la atención y servicio al cliente de los proveedores para con las Entidades Compradoras.

Lo cual permitió identificar que no existía una atención oportuna a los requerimientos que realizan las entidades cuando requieren resolver situaciones de forma inmediata que pueden afectar la correcta prestación del servicio, situación que se intensifica cuando se trata de órdenes de compra que contemplan un gran número de personal, sedes o bienes contratados.

Es por lo anterior que, en el desarrollo de la operación secundaria, los proveedores deberán contar con un Gestor Comercial para cada una de las regiones, quién se encargará de lo siguiente:

- Gestionar los requerimientos de las Entidades Compradoras de forma oportuna, prioritaria y eficiente
- Gestionar y asistir a reuniones que soliciten las Entidades Compradoras para tratar temas relacionados con la ejecución de la orden de compra.
- Atender y mantener contacto permanente con las Entidades Compradoras
- Enlazar a las Entidades Compradoras con las personas encargadas de áreas tales como contabilidad, facturación, logística, o aquellas con quienes se requiera tener un contacto directo para temas derivados de la ejecución de las órdenes de compra.
- Comunicar internamente de manera efectiva los requerimientos puntuales de la Entidad Compradora.

Los proponentes adjudicados deberán garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones de cobertura en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.

La información del gestor comercial deberá ser compartida con Colombia Compra Eficiente una vez se cumpla la condición y cuando así lo requiera.

7. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 58 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-GAD-FM-33	Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022	Página 58 de 94
-------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en anexos 1, 2, 3, 4 y 6 del presente documento.

Así mismo, el proponente debe tener en cuenta, que, en esta generación del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se incluyeron Acuerdos de Nivel de Servicio, los cuales se encuentran descrito en el Anexo 5 - Acuerdos de nivel de servicio ANS , así como su aplicación en el desarrollo de la operación secundaria por parte de las entidades compradoras.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 3, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**. Asimismo, la evaluación de los aspectos ponderables se realizará una vez haya culminado el plazo de subsanación de los proponentes que presentaron oferta, y que será publicado por Colombia Compra Eficiente previo a la audiencia de adjudicación.

En la evaluación de las Ofertas y adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada una de las regiones establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad y el puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con lo indicado a continuación:

Tabla 12. Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico o propuesta económica	60,75
2	Factor técnico adicional	18
3	Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad	1
4	Puntaje para estimular la industria nacional	20
5	Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total de puntos:		100

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Este puntaje aplicará para cada una de las regiones a las cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

8.1. Factor Económico [Propuesta Económica] – Formato 15

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada una de regiones que conforman el proceso de selección, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan

Página 59 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-33 Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022 Página 59 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



vincularse al futuro acuerdo marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Por tal motivo, la oferta económica se encuentra en función de los subfactores detallados en esta sección. Se aclara que la oferta económica debe ser diligenciada en pesos colombianos [COP].

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas a cada uno de las regiones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El Factor Económico para el presente proceso de selección será dividido en los siguientes subfactores:

Tabla 13. Subfactores que conforman el Factor Económico

Tabla 13: Subfactores que conforman el Factor Económico			
Nº	Criterios de evaluación	Subfactor	Puntaje
1	Factor económico	Servicios de Personal	20
		Bienes de Aseo y Cafetería	29
		Servicio Especial de Jardinería	6,75
		AIU	5
Total de puntos:			60,75

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales Colombia Compra Eficiente aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

8.1.1. Subfactor 1 – Servicios de Personal

El Proponente debe ofrecer un valor en pesos, sin incluir IVA, por cada perfil requerido para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para cada Región de Cobertura para la cual presente Oferta. Este valor debe cubrir la remuneración mensual de tiempo completo o por Turnos del personal y todos los costos, gastos o erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir la normativa laboral colombiana, salvo el valor de los recargos por trabajo habitual extra, nocturno, dominical y festivo.

Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 18 Regiones a excepción de San Andrés⁴.

⁴ Ciudades principales definidas en el Anexo 1 - Definiciones



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



El puntaje se otorgará al precio presentado por el Proponente para cada uno de los perfiles que presenta la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, así podrán obtener los puntos por el factor de personal distribuidos por perfil de la siguiente manera:

Tabla 14. Puntaje Servicios de Personal

No.	Perfil	Puntaje
1	Operario de aseo y cafetería	3
2	Operario de mantenimiento	3
3	Operario auxiliar	2
4	Coordinador de tiempo completo	2
5	Jardinero	2
6	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	1
7	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	1
8	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	1
9	Coordinador de trabajo en alturas	2
10	Turno operario de mantenimiento ⁵	1
11	Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas ⁶	1
12	Turno coordinador de trabajo en alturas ⁷	1
Total		20

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor del: [i] operario de mantenimiento, del operario auxiliar; [ii] jardinero; [iii] operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; [iv] operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; y [v] jardinero capacitado para trabajo en alturas, debe incluir el valor del uso de las herramientas y equipos básicos requeridos para la prestación del servicio establecidos en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -, diferentes a la herramientas y equipos completos definidos en el Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal -

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de la Oferta de acuerdo con lo establecido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y con la siguiente fórmula. Es de aclarar que los valores máximos y mínimos para cada perfil corresponden a los valores establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

$$Puntaje_{SP} = PP \times \left(1 - \frac{\left(Valor\ ofrecido\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno) - Valor\ mínimo\ habilitado\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno) \right)}{\left(Valor\ máximo\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno) - Valor\ mínimo\ habilitado\ (Por\ cada\ perfil\ o\ turno) \right)} \right)$$

⁵ Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

⁶ Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

⁷ Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Donde:

- **Puntajes_{SP}:** Puntaje por concepto de Servicios de Personal.
- **PP:** Puntaje máximo asociado a cada perfil o turno según lo establecido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Nota 1: En el caso que producto de la aplicación de la fórmula anterior se obtenga un valor negativo, se asignarán cero [0] puntos.

Nota 2: Para la consolidación del catálogo, los valores máximos y mínimos serán considerados para cada perfil o turno con la información de los proponentes habilitados y no rechazados.

Tabla 15. Precio mínimo y máximo del servicio del personal por perfil para aplicación del criterio de calificación

No.	Perfil	Precio mínimo 2022	Precio máximo 2022
1	Operario de aseo y cafetería	\$ 1.896.804	\$ 2.284.301
2	Operario de mantenimiento	\$ 1.835.339	\$ 2.836.505
3	Operario auxiliar	\$ 1.835.339	\$ 2.542.525
4	Coordinador de tiempo completo	\$ 1.896.804	\$ 3.939.591
5	Jardinero	\$ 1.835.339	\$ 2.836.505
6	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	\$ 1.835.339	\$ 3.017.315
7	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	\$ 1.835.339	\$ 2.638.543
8	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	\$ 1.835.339	\$ 3.017.315
9	Coordinador de trabajo en alturas	\$ 1.803.211	\$ 4.005.803
10	Turno operario de mantenimiento ⁸	\$ 56.702	\$ 259.247
11	Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas ⁹	\$ 56.702	\$ 259.247
12	Turno coordinador de trabajo en alturas ¹⁰	\$ 55.262	\$ 205.220

Fuente: Colombia Compra Eficiente y Ministerio de Trabajo

Las Ofertas que no incluyan un precio para todos los perfiles serán **RECHAZADAS**.

Si la Oferta de un Proponente habilitado contiene un valor para el perfil que no esté entre los rangos establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, la oferta será **RECHAZADA**.

El puntaje del factor de personal corresponde a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los perfiles.

$$\text{Puntaje Servicio de Personal} = \sum (\text{puntaje de cada perfil})$$

⁸ Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

⁹ Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes

¹⁰ Este perfil establece el mínimo y máximo en días, por lo tanto, el Proponente debe cotizar el valor del turno por día. La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Para los perfiles de medio tiempo, Colombia Compra Eficiente determinó el precio mínimo para cada uno de éstos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la presentación de la oferta dentro de la presente licitación pública, resaltando que los mismos no serán objeto de puntuación en la evaluación de las ofertas.

8.1.2. Subfactor 2 – Bienes de Aseo y Cafetería

El factor económico para los bienes de aseo y cafetería de cada una de las Regiones a los cuales el Proponente presente una Oferta recibe hasta 29 puntos. Para obtenerlo, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

El precio unitario de los Bienes de Aseo y Cafetería que son elementos, equipos y maquinaria debe corresponder a precios para su compra o alquiler mensual.

El precio de cada ítem no debe incluir el IVA. El precio ofrecido por cada ítem debe ser mayor a cero [0]. Si el precio ofrecido por alguno de los Proponentes para algún ítem es cero [0] o no es cotizado, Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta de dicho Proponente para esta Región y será **RECHAZADA**.

Colombia Compra Eficiente aclara que en la operación secundaria, de conformidad con la necesidad plasmada en los eventos de cotización por las entidades compradoras, serán aplicados los tributos a los que haya lugar y posteriormente plasmados en las órdenes de compra.

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio de cada ítem en las Regiones de su elección. El valor de la mediana de cada ítem es calculado teniendo en cuenta la mediana de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada ítem y el porcentaje de ponderación para cada ítem definido en el Formato 15 - Oferta Económica -.

Colombia Compra Eficiente asigna el máximo puntaje del ítem a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado al precio de cada ítem que sea igual a la mediana: MV_e

La Entidad calculará el valor de la mediana para cada ítem en función de la cantidad total de precios ofertados por los proponentes habilitados y no rechazados. Se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales. En este caso, el máximo puntaje se asignará al valor que se encuentre más cercano a la mediana, sea por exceso o por defecto.

La Oferta económica de cada ítem que se encuentre dentro de los siguientes rangos de precios obtendrá el puntaje resultante de aplicar la fórmula para otorgar el puntaje por el precio por cada ítem diferente a la mediana. Si el precio establecido por el proponente no se encuentra dentro de este rango, el ítem recibe un puntaje de cero [0] puntos.

$$\left(MV_e - \frac{DVe}{2}\right) \leq \text{Oferta económica de cada ítem} \leq \left(MV_e + \frac{DVe}{2}\right)$$

Donde:

- MV_e : Es la mediana de cada ítem de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.
- DVe : Es la desviación estándar calculada para cada ítem de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada ítem diferente a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEV_i = \%P * 29\text{puntos} * \frac{\min(|MV_e - PV_1|, |MV_e - PV_2|, \dots, |MV_e - PV_n|)}{|MV_e - PV_i|}$$

Donde:

- PEV_i : Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el valor ofrecido para cada ítem.
- $\%P$: Es el porcentaje de ponderación de cada ítem definido en el Formato de Oferta Económica.
- MV_e : Es la mediana del precio de cada ítem de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.
- PV_i : Es el precio de cada ítem del Proponente habilitado y no rechazado i diferente a la mediana
- MV_e : Es la mediana de cada ítem de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados
- $|valor|$: Valor absoluto.

Nota: En el caso que producto de la aplicación de la fórmula anterior se obtenga un valor negativo, se asignarán cero [0] puntos.

Página 64 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

64 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



La Oferta del Proponente que se encuentre por fuera del rango establecido obtendrá cero [0] puntos en el factor económico para ese ítem.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del subfactor económico de cada Proponente:

$$PPmax\ subfactor = \sum_{i=1}^n PEV_i$$

Donde:

- **PPmax:** Es el puntaje total del subfactor económico de cada Proponente.
- **PEV_i:** Es el puntaje económico total obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado para cada ítem *i*.

Las Ofertas que no incluyan un precio para todos los bienes, elementos, equipos y maquinaria serán RECHAZADAS.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA, LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

En el desarrollo de la operación secundaria, los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y servicio especial de jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítem" del catálogo y el descuento aplicado por el proveedor para cada uno de los ítems. Los servicios de personal no tienen descuento por debajo de los precios piso establecidos en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

El Proponente deberá tener en cuenta que, para los precios mínimos permitidos de los Bienes de Aseo y Cafetería y servicios especiales, su descuento podrá realizarse de acuerdo con los porcentajes establecidos a continuación:

Tabla 16. Descuentos en la operación secundaria

Cantidad de ítems	Porcentaje de ítems	
	50%	50%
	Porcentaje de descuento	
	30%	25%
1	1	-
2	1	1
3	2	1
4	2	2
5	3	2
Números pares	50%	50%

Página 65 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Números impares

50%+1

50%

Fuente: Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la cantidad de ítems indicados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, los proveedores seleccionarán sobre cuáles ítems realizarán los descuentos, teniendo en cuenta que para el 50% del total de cantidad de ítems podrán realizar descuentos de hasta el 30% en cada uno, y para el restante 50% podrán realizar descuentos de hasta el 25% en cada uno.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 30% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

8.1.3. Subfactor 3 – Servicio Especial de Jardinería

Para el Servicio Especial de Jardinería el Proponente podrá obtener hasta seis coma setenta y cinco [6,75] puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 17. Puntaje Servicio Especial

Servicio Especial	Precio sin IVA	Puntaje
Jardinería	Por m ²	6,75

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe ofrecer el precio por metro cuadrado sin IVA para la prestación del Servicio Especial de Jardinería para cada Región de Cobertura en la que participe. Las Ofertas que no incluyan un precio son ofertas incompletas y por tanto serán RECHAZADAS.

Colombia Compra Eficiente calculará la mediana del precio por metro cuadrado de cada Región de Cobertura para la prestación del Servicio Especial de Jardinería teniendo en cuenta las Ofertas de Proponentes habilitados y no rechazados.

Colombia Compra Eficiente calculará el puntaje obtenido por el Proponente para el Servicio Especial de la siguiente forma:

Si (Precio ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura

≤ La mediana del precio ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura)

Entonces:

Puntaje del Servicio Especial en la Región de Cobertura = 6,75

De lo contrario:

*Puntaje del Servicio Especial en la Región de Cobertura =
5 ×*

Página 66 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

66 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



$$\left[\frac{\left(\frac{\text{Precio máximo ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura} - \text{Precio ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura}}{\text{Precio máximo ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura} - \text{La mediana del precio ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura}} \right)}{\left(\frac{\text{Precio máximo ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura} - \text{La mediana del precio ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura}}{\text{Precio máximo ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura} - \text{La mediana del precio ofrecido del Servicio Especial en la Región de Cobertura}} \right)} \right]$$

Nota: En el caso que producto de la aplicación de la fórmula anterior se obtenga un valor negativo, se asignarán cero [0] puntos.

8.1.4. Subfactor 4 – Administración, imprevistos y utilidad [AIU]

Con el fin de obtener un puntaje máximo de cinco [5] puntos el Proponente deberá establecer el valor de la administración, imprevistos y utilidad [AIU] sobre el Servicio Integral de Aseo y Cafetería por cada Región de Cobertura. El AIU ofrecido por el Proponente debe ser mayor o igual al diez por ciento [10%], y debe mantenerlo durante los eventos de cotización en desarrollo de toda la operación secundaria, por lo que no podrá ser objeto de variación, disminución o aumento.

El proponente no debe presentar porcentajes con decimales. En caso de que el proponente presente el porcentaje con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará el porcentaje al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 18. Puntaje Administración, imprevistos y utilidad – AIU

Porcentaje de AIU	Puntaje
10%	5
11%	4
12%	3
13%	2
14%	1
mayor o igual al 15%	0

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Las Ofertas que no incluyan un porcentaje de AIU son ofertas incompletas y por tanto serán RECHAZADAS.

Las Ofertas que indiquen un AIU menor al diez por ciento [10%] serán RECHAZADAS y por lo tanto serán ofertas no evaluadas.



8.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección, se requiere que los proponentes que, de acuerdo con su labor de análisis, realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

Colombia Compra Eficiente otorgará hasta **18 puntos** en total a los proponentes habilitados y que hayan realizado ofrecimiento sobre factor técnico adicional de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 19. Puntaje factor técnico adicional

Factor técnico	Puntaje
Condiciones envase de agua potable	6
Toallas con material reciclado	12
Total	18

Fuente: Colombia Compra Eficiente

8.2.1. Factor Técnico No. 1 – Condiciones Envase de Agua Potable – Formato 17 – Factores Ponderables -

Colombia Compra Eficiente otorga hasta **seis [6] puntos** a la oferta que mediante los siguientes documentos garantice que el envase de agua potable a suministrar sea con contenido de materiales reciclados o reciclables y que haga parte de un programa posconsumo de envases y empaques:

- (i) Ficha técnica del agua potable.
 - (ii) Certificado o documento que evidencie que el proveedor del agua hace parte de un Programa Posconsumo de Envases y Empaque, el cual debe indicar que el proponente hace parte del programa posconsumo y definir si hace parte de un programa individual o colectivo, en este sentido, será remitido por quien haga las veces de representante ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental- ANLA, de conformidad con la Resolución 1407 de 2018 “Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones” y la Resolución 1342 de 2020 “por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones”.
- La información que debe contener la certificación debe ser consistente con los datos del oferente y corresponder a lo presentado en el programa posconsumo ante la ANLA.
- (iii) Presentación de capturas de pantalla y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



En caso de que el proponente acredite la condición, se verificará esta condición para los **tres [3] ítems** que así lo requieran de conformidad con el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería. Se otorgarán **dos [2] puntos** por cada uno de los ítems y será verificada esta condición para todas las marcas presentadas.

Si el proponente acredita este puntaje y resulta adjudicado, deberá mantener esta condición en la operación secundaria, por lo que deberá presentar al supervisor de la orden de compra el documento descrito en la columna “Medio de verificación”.

8.2.2. Factor Técnico No. 2 – Toallas con material reciclado – Formato 17 – Factores Ponderables -

Colombia Compra Eficiente otorga hasta **doce [12] puntos** a la Oferta que, mediante ficha técnica, se garantice que las toallas para manos a suministrar son elaboradas con contenido de material reciclado y libre de cloro elemental.

Esta condición será verificada para los **cuatro [4] ítems de toallas de manos** descritos en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -. En caso de que el proponente acredite la condición, se otorgará **tres [3] puntos** por cada uno de los ítems y será verificada para todas las marcas presentadas.

Si el proponente acredita este puntaje y resulta adjudicado, deberá mantener esta condición en la operación secundaria, por lo que deberá presentar al supervisor de la orden de compra el documento descrito en la columna “Medio de verificación”.

8.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Formato 17 – Factores Ponderables -

Los proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio y entrega de bienes, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Servicios Nacionales.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.
- Trato Nacional o Acuerdo Comercial

Los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada región se detallan en la siguiente tabla:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Tabla 20. Puntaje para estimular la Industria Nacional [Ley 816 de 2003]

	Puntaje por cada Región
Promoción de Servicios Nacionales	20
Trato nacional o Acuerdo Comercial	20
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	15

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada una de las regiones a las cuales presente propuesta, las cuales son analizadas de forma independiente para el momento de aplicación de las reglas de adjudicación.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.”.

8.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

8.3.1.1. Promoción de Servicios Nacionales [bienes relevantes] – 20 puntos

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

“Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.”



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero con trato nacional.

Adicionalmente, a lo anterior, en cuanto a los bienes relevantes que serán objeto de verificación, el proponente podrá acreditar hasta cuatro [4] bienes relevantes que serán objeto de verificación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior, del listado de los bienes relacionados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería. El proponente podrá seleccionar cualquier bien del mencionado Anexo para acreditar esta condición y se asignarán hasta **cinco [5] puntos** por cada bien acreditado.

En caso de que el producto o bien sea entregado por un tercero que NO es el proponente deberá adjuntar un certificado donde conste la relación comercial entre las partes, y su duración hasta el final del acuerdo marco de conformidad con lo descrito en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales;
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de valor agregado nacional o un proceso de producción sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

En ese sentido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

- Contar con la publicación del registro a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de contratación.
- El nombre técnico de la partida arancelaria debe corresponder en su descripción, con la denominación del bien, de conformidad con la columna "Bien" del Anexo 4, la cual indica la denominación del insumo, elemento, equipo o maquinaria según lo descrito en el numeral 6.4.2 del presente documento.
- En el **Formato 17 – Factores Ponderables** -, el proveedor deberá indicar los **cuatro [4] ítems** sobre los cuales acredita el bien relevante, la partida arancelaria y el NIT al cual está asociado el RPBN. La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

Página 71 de 94



**DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

71 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



- Contar esta condición para alguna de las marcas presentadas para cada uno de los bienes. Es importante mencionar que, por ser acreedor de puntaje, esta marca debe permanecer en la ejecución del acuerdo marco de precios.
- Contar con la publicación del RPN a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de selección, es decir a las 11:59 pm del día anterior a la fecha del cierre del proceso

En el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito de acuerdo con lo establecido previamente.

8.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. En este sentido, para obtener el puntaje por trato nacional o acuerdo comercial, Colombia Compra Eficiente tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. En este caso, el Proponente debe diligenciar el Formato 17, indicando el país de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento para ser acreedor de puntaje.

8.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 15 puntos

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal [en los casos que se encuentren obligados], que vinculará al menos el 80% de sus empleados colombianos [vinculados por contrato laboral o prestación de servicios] en caso de resultar adjudicatario, y que igualmente empleará al menos el 80% de los bienes requeridos como bienes nacionales.

8.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 17 – Factores Ponderables -

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 [adicionado por el Decreto 392 de 2018].

Para esto debe presentar el **Formato 17 – Factores Ponderables** - suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta

Página 72 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Como parte del **Formato 17 – Factores Ponderables** -, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

***"Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento [40%] de la experiencia requerida para la respectiva contratación."* [Negrilla y subraya fuera de texto].

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un [1] integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Los supervisores de cada Orden de compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de estas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

8.5. Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, Formato 17 – Factores Ponderables -

Colombia Compra Eficiente asignará un puntaje de cero coma veinticinco [0,25] puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

El Proponente con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, debe indicar en el punto 16 del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta - si cumple con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y manifestar con cual documento acredita su condición. Si el proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero [0] puntos por este factor de evaluación.

Página 73 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento [10%] en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el **DOS POR CIENTO [2%]** del total de los puntos establecidos en el proceso, a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el Proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Auto admisorio del medio de control mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dando caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

9. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 21. Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí

Página 74 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página	74 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	--------	----------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. ADJUDICACIÓN

10.1. Regla de adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados y no rechazados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la Tabla 22.

Tabla 22. Número máximo de proponentes adjudicados

Segmento	No. de proponentes habilitados y no rechazados por región	No. Máximo de proponentes adjudicados
Región 1 a la 18	1	0
	2	0
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	7-10	Proponentes habilitados y no rechazados – 1
	11-13	Proponentes habilitados y no rechazados – 2
	14-19	Proponentes habilitados y no rechazados – 3
	Más de 20	Proponentes habilitados y no rechazados – 4

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si hay empate y el número de proponentes habilitados y no rechazados en cada región es mayor a seis (6), para la definición de los proveedores adjudicados, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. del presente documento.

Página 75 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



NOTA: En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en la Tabla 22, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adjudicará dichos Proponentes si su Oferta obtiene un puntaje total mayor o igual al **sesenta por ciento [60%]** del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido en cada región.

Con la finalidad de brindar mayor claridad de la forma mediante la cual se aplicará la regla de adjudicación, se presenta el siguiente ejemplo en abstracto:

Ejemplo:

En la región cinco [5], quedaron habilitados 30 Proponentes; según lo establecido en la Tabla 22 quedarían adjudicados 26 Proponentes [30 menos 4]. En este caso, los cuatro [4] Proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior al 60% del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en dicha región.

Es decir, si el puntaje del proponente con mayor puntaje en esta región es 70, los cuatro [4] proponentes restantes podrían quedar adjudicados si tienen un puntaje igual o superior a 42 [70*60%].

10.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta [30] días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

Página 76 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar [persona jurídica]»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento [50%] de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar [persona jurídica]»** contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento [10%] de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un [1] año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un [1] año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento [10%] de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

Página 77 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



por ciento [25%] en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento [25%] de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – [Empleador – proponente]»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – [Empleador – proponente]»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia [Trabajador]»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

Página 78 de 94



**DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

78 de 94

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento [10%] de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento [10%] del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 11E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración [personas jurídicas]», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración [personas jurídicas]», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

Página 80 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

80 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 11G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del **«Formato 11G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Página 81 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento [25%] del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «Formato 11H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: [a] esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento [25%], para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; [b] la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento [25%] de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y [c] ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos

Página 82 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-33

Fecha:

16 DE AGOSTO DE 2022

Página

82 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera [números a la izquierda de la coma decimal] de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero [0], la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO[]” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

11. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **Matriz 1 – Matriz de Riesgos** - incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

11.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte

Página 83 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



integrante del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

En esta sección se detallan los aspectos alusivos a la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con los criterios diferenciales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

12.1.1. Garantía de Seriedad de la Oferta para Grandes Empresas

Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015¹¹, Colombia Compra Eficiente establece a continuación la información requerida para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa [90] días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco:

La información para el trámite de expedición de la garantía de la seriedad de la oferta es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
3. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

¹¹ Si el proponente considera presentar junto con la oferta, los documentos de los que trata los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir como mínimo con los requisitos mencionados en el capítulo 10 del presente Pliego de Condiciones



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



4. NIT: 900.514.813-2
5. Vigencia de 90 días calendario.
6. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: establecer: [a] las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; [b] las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y [c] las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

7. Suficiencia y monto amparado [1.000 SMMLV equivalentes a \$1.000'000.000 COP]
8. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

12.1.2. Garantía de la Seriedad de la Oferta para MiPymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el Proponente con calidad de MiPyme debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la participación de MiPyme en la actual generación del Acuerdo Marco de Precios, esta Agencia considera que la garantía de la seriedad de la oferta será de 500 SMMLV.

La información para el trámite de expedición de la garantía de la Seriedad de la Oferta para MiPymes, es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
3. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente
4. NIT: 900.514.813-2
5. Vigencia de 90 días calendario.
6. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: establecer: [a] las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; [b] las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y [c] las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Página 85 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



7. Suficiencia y monto amparado [500 SMMLV equivalentes a \$500'000.000 COP]
8. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota: Tenga en cuenta que se presentará una única garantía de seriedad de la oferta, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales presente oferta.

12.1.3. Garantía de la Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres

Producto del análisis de las condiciones económicas del sector objeto para la adquisición de servicios de Aseo y Cafetería objeto del Acuerdo Marco, se considera pertinente incluir criterios diferenciales para el fomento y acceso al sistema de compras públicas de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Colombia Compra Eficiente ha establecido que en consideración a lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 que considerará una variación del valor de la garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta para los Acuerdos Marco de Precios se estima en 1.000 SMMLV. Sin embargo, en atención a la normativa vigente, como criterio diferencial para empresas y emprendimientos de mujeres se establecerá un valor menor para la garantía de seriedad.

Para todos los efectos, Colombia Compra Eficiente entenderá por empresas y emprendimientos de mujeres aquellas empresas que cumplan con la definición del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y lo acrediten conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones

Finalmente, Colombia Compra Eficiente otorgará 0.25 puntos del puntaje total para el fomento a los emprendimientos y empresas de mujeres como un factor ponderable.

Las empresas y/o emprendimientos de mujeres deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para su acreditación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento [50%] de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Página 86 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento [50%] de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento [50%] de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones aquí requeridas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta [30] días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección. El Proponente con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, debe indicar en el punto 16 del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta - si cumple con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y manifestar con cual documento acredita su condición. Así mismo deberá presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente con una vigencia de noventa [90] días calendario desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Página 87 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-GAD-FM-33	Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022	Página 87 de 94
-------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Teniendo en cuenta que no existe información relacionada con la cantidad de empresas en condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sector de Aseo y Cafetería, esta Agencia tomó como referencia el análisis del punto anterior, por lo que la garantía de la seriedad de la oferta será de 500 SMMLV.

La información para el trámite de expedición de la garantía de la Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres, es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
3. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente
4. NIT: 900.514.813-2
5. Vigencia de 90 días calendario.
6. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: establecer: [a] las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; [b] las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y [c] las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

7. Suficiencia y monto amparado [500 SMMLV equivalentes a \$500'000.000 COP]
8. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota: Tenga en cuenta que se presentará una única garantía de seriedad de la oferta, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales presente oferta.

12.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco.

Página 88 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Nota: La garantía de cumplimiento podrá ser alguna de las estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

12.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los TRES [3] DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 23 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$18.796.487.633,55}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$18.617.513.290,09}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$16.555.555.176,21}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
4	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$6.095.493.019,98}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
5	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$6.047.696.608}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
6	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$6.047.696.608}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
7	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$6.706.946.355,85}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
8	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$2.587.918.047,16}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
9	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$10.655.812.535,41}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Página 89 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
10	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$2.467.933.575,10}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$80.056.778.352,86}{\text{No. de Proveedores adjudicados}} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varias regiones debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor de la suma de los valores requeridos para cada una de las regiones.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente contractual así como en la plataforma del SECOP II en cada contrato independiente, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco [el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales]. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de esta¹².

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

12.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

¹² Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 24. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más *Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la orden de compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de compra cumpliendo las vigencias contempladas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

12.2.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Página 91 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 25. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras

Rango	Valor de las órdenes de compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30, el cubrimiento debe ser de 3.750 SMMLV			

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 25. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Página 92 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-33 Fecha: 16 DE AGOSTO DE 2022 Página 92 de 94

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022



Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

14. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, Y MATRICES

14.1. Anexos

1. Anexo 1 – Definiciones -
2. Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería -
3. Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal -
4. Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería -
5. Anexo 5 - Acuerdos de nivel de servicio ANS -
6. Anexo 6 - Listado de marcas autorizadas con Denominación de Origen -

14.2. Formatos

1. Formato 0 – Observaciones al Proceso de Selección -
2. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta -
3. Formato 2 – Compromiso anticorrupción -
4. Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP -
5. Formato 4 – Conformación de Consorcio -
6. Formato 5 – Conformación de Unión Temporal -
7. Formato 6 – Parafiscales personas jurídicas -
8. Formato 7 – Parafiscales personas naturales -
9. Formato 8 – Experiencia -
10. Formato 9 – Consolidación de la Oferta de Insumos -
11. Formato 10 – Certificado de cumplimiento de las fichas técnicas -
12. Formato 11 – Certificación de los canales de comunicación -
13. Formato 12 – Certificación de la implementación del plan de apoyo a la gestión ambiental -
14. Formato 13 – Certificación de la implementación del plan de bienestar -
15. Formato 14 - Autorización para el tratamiento de datos personales -
16. Formato 15 - Oferta Económica -
17. Formato 16 - Cadena de distribución -
18. Formato 17 – Factores Ponderables -
19. Formato 18 - Criterios de desempate -

Página 93 de 94



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 93 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO
DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO
Y CAFETERÍA**

Código: CCE-GAD-FM-33

Versión: 01 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública

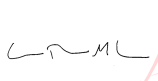


Colombia Compra Eficiente

- 20. Formato 19 - Certificación de cumplimiento Anexo 2 y 3 -
- 21. Formato 20 – Verificación del Café -
- 22. Formato 21 - Acreditación emprendimientos y empresas de mujeres -

14.3. Matrices

- 1. Matriz 1 – Matriz de Riesgos -

 Firmado digitalmente por
JUAN DAVID MARIN LOPEZ
Fecha: 2022.09.21 19:05:16
-05'00'

JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ
Subdirector [E] de Negocios

Elaboró:	Laura Natalia Herrera Copete Contratista Subdirección de Negocios Cristian David Domínguez Núñez Analista T2-06 de la Subdirección de Negocios
Revisó:	Karlo Fernández Cala Gestor TI-15 de la Dirección General
Aprobó:	Juan David Marín López Subdirector [E] de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.

Página 94 de 94



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-33	Fecha:	16 DE AGOSTO DE 2022	Página 94 de 94
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------